 AERONÁUTICA CIVIL <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	GUÍA		
	APÉNDICE 1 AL RAC 209		
	PLAN DE FACILITACIÓN DE AEROPUERTO - PFA		
	Clave: MAUT-3.0-15-002	Versión: 03	Fecha de aprobación: 01/11/2023

FICHA CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha Publicación	Motivo	Fecha Aprobación
1	12/10/2022	Elaboración Guía Plan de Facilitación de Aeropuerto – PFA – Aeropuertos Internacionales.	12/10/2022
2	15/06/2023	Unificación de días calendario a hábiles.	15/06/2023
3	01/11/2023	Se modifica el numeral 1.12.1 del Anexo 8 y se incluye el modelo de Acta de Comité Local de Facilitación - CLF.	01/11/2023



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

GUÍA

APÉNDICE 1 AL RAC 209

PLAN DE FACILITACIÓN DE AEROPUERTO - PFA

Clave: MAUT-3.0-15-002

Versión: 03

Fecha de aprobación:
01/11/2023

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	OBJETIVO	4
3.	ALCANCE	4
4.	RESPONSABLES	4
5.	TÉRMINOS, DEFINICIONES Y SIGLAS	4
6.	PUNTOS IMPORTANTES.....	4
6.1.	Título	4
6.2.	Registro de revisiones	5
6.3.	Índice	5
6.4.	Presentación del Plan de Facilitación de Aeropuerto – PFA.....	5
7.	EXPLICACIÓN	6
	CAPÍTULO 1 – GENERALIDADES	6
1.1.	Carta de compromiso	6
1.2.	Definiciones, abreviaturas – siglas y acrónimos	6
1.3.	Responsabilidades respecto al PFA.....	7
1.4.	Aprobación y enmiendas al PFA	7
1.5.	Objetivo del Plan de Facilitación de Aeropuerto – PFA.....	8
1.6.	Cooperación en facilitación del transporte aéreo.....	8
	CAPITULO 2 – ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN	9
2.1.	Información general.....	9
2.2.	Organización de la facilitación en el aeropuerto y otras autoridades	9
2.2.1.	Organigrama	9
2.2.2.	Responsable de facilitación del explotador de aeropuerto.....	9
2.2.3.	Personal de apoyo a la facilitación	9
2.2.4.	Autoridades presentes y en desarrollo de funciones en el aeropuerto.....	10
2.2.5.	Comité de Facilitación de Aeropuerto – CFA.....	10
	CAPÍTULO 3 – MEDIDAS DE FACILITACIÓN EN EL AEROPUERTO PARA PERSONAS Y SU EQUIPAJE	11



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

GUÍA

APÉNDICE 1 AL RAC 209


PLAN DE FACILITACIÓN DE AEROPUERTO - PFA

Clave: MAUT-3.0-15-002

Versión: 03

Fecha de aprobación:
01/11/2023

3.1.	Procedimientos para la salida de pasajeros y de su equipaje (Nacional / Internacional).....	11
3.2.	Procedimientos para la llegada de pasajeros y de su equipaje (Nacional / Internacional)	11
3.3.	Procedimiento para tránsito y transbordo de pasajeros y su equipaje	11
3.4.	Procedimiento para la identificación y entrada de la tripulación y otro personal de los explotadores de aeronaves.....	11
3.5.	Procedimiento para el equipaje separado de su propietario	12
CAPÍTULO 4 – MEDIDAS DE FACILITACIÓN EN EL AEROPUERTO PARA LA CARGA Y OTROS ARTÍCULOS		13
4.1.	Procedimientos para la exportación de la carga y otros artículos	13
4.2.	Procedimientos para la importación de la carga y otros artículos	13
CAPÍTULO 5 – MEDIDAS DE FACILITACIÓN EN EL AEROPUERTO PARA PERSONAS NO ADMISIBLES Y DEPORTADAS.....		14
5.1.	Procedimiento para el traslado de personas inadmitidas o deportadas	14
CAPÍTULO 6 – INSTALACIONES Y SERVICIOS PARA EL TRÁFICO EN LOS AEROPUERTOS....		15
6.1.	Descripción general de las instalaciones y servicios	15
6.2.	Infraestructura para la facilitación del transporte aéreo	15
6.3.	Señalización.....	15
6.4.	Vías de acceso y servicio de transporte público	16
6.5.	Estacionamientos al servicio de las aeronaves	16
6.6.	Planos del aeropuerto	16
6.7.	Temporadas altas del año y días pico de la semana	16
CAPÍTULO 7 – DISPOSICIONES SOBRE FACILITACIÓN DE ASPECTOS ESPECÍFICOS.....		18
7.1.	Aplicación del Reglamento Sanitario Internacional (2005) y disposiciones conexas.....	18
7.2.	Plan Nacional de Aviación para Brotes de Enfermedades Transmisibles	18
7.3.	Facilitación del transporte de las personas en condición de discapacidad y/o movilidad reducida PMR que requieren asistencia especial y prioritaria	18
CAPÍTULO 8 – COMPENDIO DE ANEXOS AL PFA		19
8.	DOCUMENTOS RELACIONADOS	71

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	GUÍA		
	APÉNDICE 1 AL RAC 209		
	PLAN DE FACILITACIÓN DE AEROPUERTO - PFA		
	Clave: MAUT-3.0-15-002	Versión: 03	Fecha de aprobación: 01/11/2023

1. INTRODUCCIÓN

Para lograr uniformidad y un manejo adecuado de la información, la autoridad aeronáutica ha diseñado esta guía para la elaboración del Plan de Facilitación de Aeropuerto – PFA, la cual contiene los lineamientos generales para establecer las medidas y procedimientos que deben tener en cuenta los aeropuertos abiertos a la operación pública con operación comercial regular internacional, para cumplir con los requisitos del RAC 209 – *Facilitación del Transporte Aéreo*, del Programa Nacional de Facilitación del Transporte Aéreo – PNFTA, así como, de los demás documentos que lo desarrollan y complementan.

2. OBJETIVO

Establecer las orientaciones para la elaboración y desarrollo del Plan de Facilitación de Aeropuerto - PFA, para aquellos abiertos a la operación pública con operación comercial regular internacional.

3. ALCANCE

Esta guía está dirigida a los aeropuertos abiertos a la operación pública con operación comercial regular internacional, la cual contiene las orientaciones para la elaboración, presentación y respectiva aprobación del Plan de Facilitación de Aeropuerto – PFA, por parte de la la Dirección de Autoridad a la Seguridad de Aviación Civil o quien haga sus veces.

4. RESPONSABLES

PROCESO	RESPONSABLES
INSPECCIÓN, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y CONTROL	Director de Autoridad a la Seguridad de Aviación Civil


5. TÉRMINOS, DEFINICIONES Y SIGLAS

Las definiciones y abreviaturas utilizadas en esta guía son las referidas en el RAC 209.

6. PUNTOS IMPORTANTES

6.1. Título

6.1.1. En una página debe identificar el documento como “Plan de Facilitación de Aeropuerto – PFA”, seguido del nombre del aeropuerto.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	GUÍA		
	APÉNDICE 1 AL RAC 209		
	PLAN DE FACILITACIÓN DE AEROPUERTO - PFA		
	Clave: MAUT-3.0-15-002	Versión: 03	Fecha de aprobación: 01/11/2023

6.2. Registro de Revisiones

6.2.1. En una página debe listar las revisiones incorporadas al Plan de Facilitación de Aeropuerto - PFA, que incluya lo siguiente:

No. Revisión	Fecha de Aprobación	Fecha de Publicación	Tema de Modificación

6.3. Índice

6.3.1. En una página debe incluir el índice detallando cada capítulo, con su descripción y numerales específicos, así:

Capítulo	Descripción	Página


6.4. Presentación del Plan de Facilitación de Aeropuerto – PFA

6.4.1. Previo a la presentación del citado Plan a la Dirección de Autoridad a la Seguridad de Aviación Civil o a quien haga sus veces, el aeropuerto deberá socializarlo con los integrantes del Comité Local de Facilitación – CLF, para su respectiva validación en lo de su competencia, según corresponda, y posterior oficialización ante la Autoridad Aeronáutica.

Nota 1. - Como parte integral de este documento, se conformará un archivo denominado **“Compendio de Anexos al PFA”** donde se ubicarán todos los anexos producto del desarrollo de la presente guía.

Nota 2. - En el presente documento, el Gerente o Administrador se denominará en adelante **el aeropuerto**.

Nota 3. – En caso de que un ítem no aplique, debe colocar al frente del texto **“No Aplica”**; si es un Anexo el que no se produce, se debe dejar relacionado el número del Anexo y al frente agregar el texto **“No Aplica”**; y en el documento que se adjunta en el compendio de anexos al PFA debe incluir el texto **“HOJA DEJADA EN BLANCO INTENCIONALMENTE”**.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	GUÍA		
	APÉNDICE 1 AL RAC 209		
	PLAN DE FACILITACIÓN DE AEROPUERTO - PFA		
	Clave: MAUT-3.0-15-002	Versión: 03	Fecha de aprobación: 01/11/2023

7. EXPLICACIÓN

7.1. Desarrollar la siguiente estructura, y tener en cuenta que en algunos párrafos se deben dejar los enunciados tal como se indica en la presente guía.

CAPÍTULO 1 – GENERALIDADES

1.1. Carta de compromiso

1.1.1. En el compendio de anexos al PFA, se adjunta la carta de compromiso relacionada con el cumplimiento al RAC 209, al PNFTA y a los demás documentos que lo desarrollan y complementan. **(Dejar este enunciado)**

Nota 1. - *El gerente o administrador, como responsable y coordinador de la facilitación del transporte aéreo del aeropuerto, debe suscribir una carta conforme al modelo establecido, donde se compromete a cumplir y hacer cumplir las normas en materia de facilitación del transporte aéreo contenidas en el RAC 209, en el PNFTA y en los demás documentos que lo desarrollan y complementan, así como, establecer y mantener actualizado el Plan de Facilitación de Aeropuerto – PFA.*

Nota 2. - *En caso de existir cambio de gerente o administrador, se debe informar a la Dirección de Autoridad de la Seguridad de Aviación Civil o a quien haga sus veces, suscribiendo una nueva carta de compromiso.*

Ver: Anexo 1


1.2. Definiciones, abreviaturas – siglas y acrónimos

1.2.1. Las definiciones, abreviaturas – siglas y acrónimos utilizados en este PFA son las referidas en el RAC 209. **(Dejar este enunciado)**

Ref.: RAC 209, Secciones 209.010, 209.015

Nota 1. - *Si el aeropuerto solo utiliza las definiciones, abreviaturas – siglas y acrónimos que se encuentran incluidas en el RAC 209, debe dejar citado el numeral 1.2.1.*

Nota 2. - *Si el aeropuerto utiliza definiciones, abreviaturas – siglas y acrónimos que no se encuentran incluidas en el RAC 209, debe incorporarlas en el **Anexo 2**, y agregar el siguiente texto a continuación de lo descrito en el numeral 1.2.1.:*

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	GUÍA		
	APÉNDICE 1 AL RAC 209		
	PLAN DE FACILITACIÓN DE AEROPUERTO - PFA		
	Clave: MAUT-3.0-15-002	Versión: 03	Fecha de aprobación: 01/11/2023

“además de las incluidas en el Anexo 2 al presente Plan, propias de la operación del Aeropuerto Internacional (nombre del aeropuerto).”

Ver: Anexo 2

1.3. Responsabilidades respecto al PFA


- 1.3.1. El aeropuerto elabora en idioma castellano (español), aplica y mantiene actualizado un PFA, aprobado por la Dirección de Autoridad a la Seguridad de Aviación Civil o quien haga sus veces. **(Dejar este enunciado)**
- 1.3.2. El aeropuerto asegura que las medidas y procedimientos establecidos en el PFA cumplen con lo establecido en el RAC 209, en el PNFTA y en los demás documentos que lo desarrollan y complementan. **(Dejar este enunciado)**
- 1.3.3. La aplicación del PFA está coordinada con, las autoridades competentes, los explotadores de aeronaves y las demás partes vinculadas con la facilitación del transporte aéreo en el aeropuerto. **(Dejar este enunciado)**
- 1.3.4. El aeropuerto cuenta con una copia actualizada del PFA aprobado por la Dirección de Autoridad a la Seguridad de Aviación Civil o quien haga sus veces, al alcance de las personas responsables de su aplicación. **(Dejar este enunciado)**
- 1.3.5. El aeropuerto socializa el PFA con todas las partes vinculadas con la facilitación del transporte aéreo. **(Dejar este enunciado)**

Ref.: RAC 209, Secciones 209.200, 209.215.

1.4. Aprobación y Enmiendas al PFA

- 1.4.1. El aeropuerto presenta por escrito y en medio digital el presente PFA a la Dirección de Autoridad a la Seguridad de Aviación Civil o a quien haga sus veces, para su revisión y aprobación, previa socialización y validación, en lo de su competencia, con los integrantes del Comité Local de Facilitación – CLF. **(Dejar este enunciado)**
- 1.4.2. El presente PFA se actualiza cada vez que se modifiquen las normas nacionales sobre la facilitación del transporte aéreo, cuando se presenten cambios en la operación o la infraestructura del aeropuerto y esto afecte la facilitación, o cuando la Dirección de Autoridad a la Seguridad de Aviación Civil o quien haga sus veces, lo solicite. **(Dejar este enunciado)**

Ref.: RAC 209, Secciones 209.220 y 209.225

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	GUÍA		
	APÉNDICE 1 AL RAC 209		
	PLAN DE FACILITACIÓN DE AEROPUERTO - PFA		
	Clave: MAUT-3.0-15-002	Versión: 03	Fecha de aprobación: 01/11/2023

1.5. Objetivo del Plan de Facilitación de Aeropuerto – PFA

1.5.1. Este Plan tiene por objetivo establecer, integrar y articular los procedimientos y medidas adoptadas en el Aeropuerto Internacional (nombre del aeropuerto), para facilitar el transporte aéreo nacional e internacional, evitando causar demoras innecesarias a la llegada, salida o tránsito de las aeronaves, tripulaciones, pasajeros, equipajes, carga y correo, generados por las operaciones del aeropuerto, aerolíneas o de los controles fronterizos, migratorios, aduaneros, sanitarios, fitosanitarios, policivos, administrativos y demás que sean requeridos, conforme a las disposiciones contenidas en el RAC 209, en el PNFTA y en los demás documentos que lo desarrollan y complementan; propendiendo por el fortalecimiento de la calidad del servicio de transporte aéreo, sin perjuicio de la debida ejecución de tales controles. **(Dejar este enunciado)**

Ref.: RAC 209, Secciones 209.001, 209.205 y 209.210.

1.6. Cooperación en facilitación del transporte aéreo

1.6.1. El aeropuerto ha establecido acuerdos o memorandos de entendimiento con las autoridades destacadas en el aeropuerto o explotadores de aeronaves, **(dejar relacionado, según corresponda)** en atención a sus respectivas competencias y responsabilidades, con el fin de propender por la facilitación del transporte aéreo. **(Dejar este enunciado, solo si aplica)**


Ver: Anexo 3

Nota 1. - *El aeropuerto que haya suscrito acuerdos o memorandos de entendimiento y que se encuentren vigentes, deben dejar enunciado el numeral 1.6.1., según corresponda, e incorporar en el Anexo el listado de acuerdos o memorandos de entendimiento suscritos.*

Nota 2. - *El aeropuerto que **NO** haya suscrito acuerdos o memorandos de entendimiento debe modificar el numeral 1.6.1. con el siguiente texto:*

“El aeropuerto no ha establecido acuerdos o memorandos de entendimiento con las autoridades destacadas en el aeropuerto o explotadores de aeronaves.”

1.6.2. El aeropuerto, informará previamente a la autoridad aeronáutica, cuando sea contactado por la autoridad aeronáutica de otro Estado contratante del Convenio sobre Aviación Civil Internacional u otra organización, para ser objeto de visita de asistencia, asesoría, inspección, control o vigilancia en materia de facilitación del transporte aéreo; comunicando a la Dirección de Autoridad a la Seguridad de Aviación Civil o a quien haga sus veces, la fecha y personas

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	GUÍA		
	APÉNDICE 1 AL RAC 209		
	PLAN DE FACILITACIÓN DE AEROPUERTO - PFA		
	Clave: MAUT-3.0-15-002	Versión: 03	Fecha de aprobación: 01/11/2023

designadas por el aeropuerto para atender la visita, el alcance de la actividad y toda otra información pertinente que posean sobre la misma. **(Dejar este enunciado)**

CAPITULO 2 – ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN

2.1. Información general

2.1.1. En el compendio de anexos al PFA se relaciona la información general del aeropuerto, así como, el listado de contactos de las diferentes dependencias, autoridades competentes, explotadores de aeronaves, y demás partes involucradas en los procesos de facilitación del transporte aéreo. **(Dejar este enunciado)**

Ver: Anexo 4

2.2. Organización de la facilitación en el aeropuerto y otras autoridades

2.2.1. Organigrama

2.2.1.1. En el compendio de anexos al PFA se adjunta el organigrama de facilitación del Aeropuerto Internacional (nombre del aeropuerto). **(Dejar este enunciado)**

Ver: Anexo 5

2.2.2. Responsable de facilitación del explotador de aeropuerto

2.2.2.1. El aeropuerto cuenta con un responsable de facilitación, quien dispone de medios de comunicación directa y se encarga de asegurar la continua aplicación del PFA y su eficacia. **(Dejar este enunciado)**


2.2.2.2. En el compendio de anexos al PFA se relacionan las funciones específicas del responsable de facilitación del Aeropuerto Internacional (nombre del aeropuerto). **(Dejar este enunciado)**

Ver: Anexo 6

Ref.: RAC 209, Sección 209.230

2.2.3. Personal de apoyo a la facilitación

2.2.3.1. El aeropuerto cuenta con personal de apoyo a la facilitación, encargado de mantener información actualizada a disposición de los usuarios del transporte aéreo. **(Dejar este enunciado)**

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	GUÍA		
	APÉNDICE 1 AL RAC 209		
	PLAN DE FACILITACIÓN DE AEROPUERTO - PFA		
	Clave: MAUT-3.0-15-002	Versión: 03	Fecha de aprobación: 01/11/2023

2.2.3.2. En el compendio de anexos al PFA se relacionan las funciones específicas del personal de apoyo a la facilitación del Aeropuerto Internacional (nombre del aeropuerto). **(Dejar este enunciado)**

Ver: Anexo 7

2.2.4. Autoridades presentes y en desarrollo de funciones en el aeropuerto

2.2.4.1. Con la participación de las autoridades competentes en el Aeropuerto Internacional (nombre del aeropuerto), se da cumplimiento a los procesos de facilitación del transporte aéreo, relacionados con los aspectos aeronáuticos, migratorios, aduaneros, sanitarios, fitozoosanitarios y de policía. **(Dejar este enunciado)**


2.2.5. Comité de Facilitación de Aeropuerto – CFA

2.2.5.1. El aeropuerto tiene institucionalizado y operativo un CLF, el cual está conformado y funciona conforme a lo establecido en el RAC 209, en el PNFTA y en los demás documentos que lo desarrollan y complementan. **(Dejar este enunciado)**

Ver: Anexo 8

Nota. - En el Anexo debe desarrollar el Reglamento Interno del Comité Local de Facilitación.

Ref.: RAC 209, Sección 209.110 y PNFTA, numeral 5.2.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	GUÍA	
	APÉNDICE 1 AL RAC 209	
	PLAN DE FACILITACIÓN DE AEROPUERTO - PFA	
	Clave: MAUT-3.0-15-002	Versión: 03 Fecha de aprobación: 01/11/2023

CAPÍTULO 3 – MEDIDAS DE FACILITACION EN EL AEROPUERTO PARA PERSONAS Y SU EQUIPAJE

3.1. Procedimientos para la salida de pasajeros y de su equipaje (Nacional / Internacional)

3.1.1. Los pasajeros que salen del Aeropuerto Internacional (*nombre del aeropuerto*), realizan los trámites correspondientes en los distintos controles y procesos establecidos, conforme al procedimiento desarrollado en el compendio de anexos al PFA. **(Dejar este enunciado)**

Ver: Anexo 9

3.2. Procedimientos para la llegada de pasajeros y de su equipaje (Nacional / Internacional)

3.2.1. Los pasajeros que llegan al Aeropuerto Internacional (*nombre del aeropuerto*), realizan los trámites correspondientes en los distintos controles y procesos establecidos, conforme al procedimiento desarrollado en el compendio de anexos al PFA. **(Dejar este enunciado)**

Ver: Anexo 10

Ref.: RAC 209, Secciones 209.500, 209.505, 209.510, 209.515, 209.525, 209.530, 209.535, 209.540, 209.550, 209.575, 209.580

3.3. Procedimiento para tránsito y transbordo de pasajeros y su equipaje

3.3.1. Los pasajeros y su equipaje en tránsito o transborde en el Aeropuerto Internacional (*nombre del aeropuerto*), realizan los trámites correspondientes en los distintos controles y procesos establecidos, conforme al procedimiento desarrollado en el compendio de anexos al PFA. **(Dejar este enunciado)**

Ver: Anexo 11


Ref.: RAC 209, Secciones 209.555, 209.575, 209.580

3.4. Procedimiento para la identificación y entrada de la tripulación y otro personal de los explotadores de aeronaves

3.4.1. Para la identificación y entrada de la tripulación y otro personal de los explotadores de aeronaves, se realizan los trámites correspondientes en los distintos controles y procesos establecidos en el Aeropuerto Internacional (*nombre del aeropuerto*), conforme al procedimiento desarrollado en el compendio de anexos al PFA. **(Dejar este enunciado)**

Ver: Anexo 12

Ref.: RAC 209, Secciones 209.565, 209.570, 209.575


 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	GUÍA		
	APÉNDICE 1 AL RAC 209		
	PLAN DE FACILITACIÓN DE AEROPUERTO - PFA		
	Clave: MAUT-3.0-15-002	Versión: 03	Fecha de aprobación: 01/11/2023

3.5. Procedimiento para el equipaje separado de su propietario

3.5.1. El equipaje extraviado o no identificado en el Aeropuerto Internacional (nombre del aeropuerto), es sometido a los trámites correspondientes en los distintos controles y procesos establecidos, conforme al procedimiento desarrollado en el compendio de anexos al PFA. **(Dejar este enunciado)**

Ver: Anexo 13

Ref.: RAC 209, Sección 209.560

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	GUÍA		
	APÉNDICE 1 AL RAC 209		
	PLAN DE FACILITACIÓN DE AEROPUERTO - PFA		
	Clave: MAUT-3.0-15-002	Versión: 03	Fecha de aprobación: 01/11/2023

CAPÍTULO 4 – MEDIDAS DE FACILITACION EN EL AEROPUERTO PARA LA CARGA Y OTROS ARTÍCULOS

4.1. Procedimientos para la exportación de la carga y otros artículos

4.1.1. La carga y otros artículos que salen del Aeropuerto Internacional (nombre del aeropuerto), realizan los trámites correspondientes en los distintos controles y procesos establecidos, conforme al procedimiento desarrollado en el compendio de anexos al PFA. **(Dejar este enunciado)**

Ver: Anexo 14


Ref.: RAC 209, Capítulo G

4.2. Procedimientos para la importación de la carga y otros artículos

4.2.1. La carga y otros artículos que entran al Aeropuerto Internacional (nombre del aeropuerto), realiza los trámites correspondientes en los distintos controles y procesos establecidos, conforme al procedimiento desarrollado en el compendio de anexos al PFA. **(Dejar este enunciado)**

Ver: Anexo 15

Ref.: RAC 209, Capítulo G

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	GUÍA	
	APÉNDICE 1 AL RAC 209	
	PLAN DE FACILITACIÓN DE AEROPUERTO - PFA	
	Clave: MAUT-3.0-15-002	Fecha de aprobación: 01/11/2023
	Versión: 03	


CAPÍTULO 5 – MEDIDAS DE FACILITACION EN EL AEROPUERTO PARA PERSONAS NO ADMISIBLES Y DEPORTADAS

5.1. Procedimiento para el traslado de personas inadmitidas o deportadas

5.1.1. Las personas inadmitidas en el Aeropuerto Internacional (*nombre del aeropuerto*), así como, las que son objeto de deportación, realizan los trámites correspondientes en los distintos controles y procesos establecidos, conforme al procedimiento desarrollado en el compendio de anexos al PFA. **(Dejar este enunciado)**

Ver: Anexo 16

Ref.: RAC 209, Capítulo H

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	GUÍA		
	APÉNDICE 1 AL RAC 209		
	PLAN DE FACILITACIÓN DE AEROPUERTO - PFA		
	Clave: MAUT-3.0-15-002	Versión: 03	Fecha de aprobación: 01/11/2023

CAPÍTULO 6 – INSTALACIONES Y SERVICIOS PARA EL TRÁFICO EN LOS AEROPUERTOS

6.1. Descripción general de las instalaciones y servicios

- 6.1.1.** El aeropuerto dispone de sectores y áreas al servicio de las autoridades competentes, explotadores de aeronaves y demás partes involucradas, para el desarrollo de sus funciones; así como, de servicios generales a disposición de los usuarios del transporte aéreo. **(Dejar este enunciado)**
- 6.1.2.** En el compendio de anexos al PFA se relaciona el listado de las autoridades competentes, áreas, sectores y servicios generales a disposición de la facilitación del transporte aéreo en el Aeropuerto Internacional (nombre del aeropuerto). **(Dejar este enunciado)**
- 6.1.3.** El Aeropuerto Internacional (nombre del aeropuerto) tiene un horario operativo de (número de horas, Ej. 24) horas, con personal de turno en las diferentes áreas del Aeropuerto, brindando de esta manera una atención permanente a las salidas y llegadas de los vuelos. **(Dejar este enunciado, según corresponda)**

Ver: Anexo 17

Ref.: RAC 209, Sección 209.1040

6.2. Infraestructura para la facilitación del transporte aéreo


- 6.2.1.** Los requisitos de diseño, incluidos los requisitos arquitectónicos, tecnológicos y los relacionados con la infraestructura que sean necesarios para la aplicación de las medidas y controles a cargo de las autoridades competente, exploradores de aeronaves y demás partes involucradas en la facilitación del transporte aéreo, se integrarán en el diseño y en la construcción de nuevas instalaciones, así como en las reformas de las instalaciones existentes, en concordancia con las normas nacionales e internacionales vigentes. **(Dejar este enunciado)**

Ref.: RAC 209, Sección 209.800 (a)

6.3. Señalización

- 6.3.1.** La señalización utilizada en el Aeropuerto Internacional (nombre del aeropuerto) está basada en el Documento OACI 9636 “Señales internacionales para orientación del público en los aeropuertos y las terminales marítimas”, publicado conjuntamente por la Organización de Aviación Civil Internacional – OACI y la Organización Marítima Internacional. **(Dejar este enunciado)**

Ref.: RAC 209, Secciones 209.805 (d), 209.835 (b), 209.835 (d), 209.1040 (e)

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	GUÍA	
	APÉNDICE 1 AL RAC 209	
	PLAN DE FACILITACIÓN DE AEROPUERTO - PFA	
	Clave: MAUT-3.0-15-002	Versión: 03 Fecha de aprobación: 01/11/2023

6.4. Vías de acceso y servicio de transporte público

6.4.1. El Aeropuerto Internacional (nombre del aeropuerto) cuenta con (número) vía(s) de acceso principal al aeropuerto, así como con servicios de transporte público, a disposición de los usuarios del transporte aéreo, conforme se indica a continuación:

Vías de Acceso	Servicio de Transporte Público

(Dejar este enunciado)

Ref.: RAC 209, Sección 209.1040 (g)

6.5. Estacionamientos al servicio de las aeronaves

6.5.1. El Aeropuerto Internacional (nombre del aeropuerto) cuenta con (número) posiciones de parqueo para el servicio de estacionamiento de aeronaves, de las cuales (número) posiciones cuentan con puente de abordaje. (Dejar este enunciado)

Aviación	Posiciones	Puente de Abordaje
Nacional Regular		
Internacional Regular		
General		

Ref.: RAC 209, Sección 209.810


6.6. Planos del Aeropuerto

6.6.1. En el compendio de anexos al PFA se adjuntan los planos del Aeropuerto Internacional (nombre del aeropuerto), con la identificación de las áreas, sectores y servicios generales a disposición de la facilitación del transporte aéreo. (Dejar este enunciado)

Ver: Anexo 18

6.7. Temporadas altas del año y días pico de la semana


6.7.1. El Aeropuerto Internacional (nombre del aeropuerto) en coordinación con las autoridades destacadas, explotadores de aeronaves y demás partes involucradas en los procesos y controles para la salida de pasajeros y carga, adoptan medidas extraordinarias orientadas a minimizar el impacto en la operación por el alto flujo de pasajeros y carga en las temporadas altas del año, así como, en los días pico de la semana, eliminando en la medida de lo posible los obstáculos y demoras innecesarias. (Dejar este enunciado)

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	GUÍA	
	APÉNDICE 1 AL RAC 209	
	PLAN DE FACILITACIÓN DE AEROPUERTO - PFA	
	Clave: MAUT-3.0-15-002	Versión: 03 Fecha de aprobación: 01/11/2023

6.7.2. De acuerdo con el análisis de operaciones regulares del transporte aéreo comercial en el Aeropuerto Internacional (*nombre del aeropuerto*) se identificaron las franjas horarias donde se genera mayor tráfico de pasajeros y su equipaje durante la semana, así como, las temporadas altas del año. **(Dejar este enunciado)**

6.7.3. En el compendio de anexos al PFA se relacionan los días pico y las franjas horarias donde se genera mayor tráfico de pasajeros durante la semana, así como, las temporadas altas del año para y las medidas extraordinarias orientadas a minimizar el impacto en la operación por el alto flujo de pasajeros y carga. **(Dejar este enunciado)**

Ver: Anexo 19

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	GUÍA	
	APÉNDICE 1 AL RAC 209	
	PLAN DE FACILITACIÓN DE AEROPUERTO - PFA	
	Clave: MAUT-3.0-15-002	Versión: 03
		Fecha de aprobación: 01/11/2023

CAPÍTULO 7 – DISPOSICIONES SOBRE FACILITACIÓN DE ASPECTOS ESPECÍFICOS

7.1. Aplicación del Reglamento Sanitario Internacional (2005) y disposiciones conexas

7.1.1. Para el ingreso, tránsito y salida de personas y mercancías a través del Aeropuerto Internacional (nombre del aeropuerto) se observan las disposiciones pertinentes del Reglamento Sanitario Internacional (2005) de la Organización Mundial de la Salud. **(Dejar este enunciado)**

Ref.: RAC 209, Sección 209.1020

7.2. Plan Nacional de Aviación para Brotes de Enfermedades Transmisibles

7.2.1. El Aeropuerto Internacional (nombre del aeropuerto) cuenta con un Plan de Emergencia aprobado por la Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios o quien haga sus veces, el cual incluye el protocolo de respuesta a eventos de Salud Pública, para afrontar brotes de enfermedades transmisibles que representen un riesgo para la salud pública de importancia nacional e internacional (ESPIN/ESP II). **(Dejar este enunciado)**

Ref.: RAC 209, Sección 209.1025

7.3. Facilitación del transporte de las personas en condición de discapacidad y/o movilidad reducida PMR que requieren asistencia especial y prioritaria

7.3.1. Infraestructura para personas con capacidades diferentes


7.3.1.1. El Aeropuerto Internacional (nombre del aeropuerto) dispone de facilidades para las personas con capacidades diferentes, permitiendo de esta manera su movilidad en condiciones de acceso y seguridad adecuadas. **(Dejar este enunciado)**

7.3.1.2. Los requisitos de diseño, incluidos los requisitos arquitectónicos, tecnológicos y los relacionados con la infraestructura que sean necesarios para la prestación de un servicio óptimo a las personas con capacidades diferentes, se integrarán en el diseño y en la construcción de nuevas instalaciones, así como en las reformas de las instalaciones existentes, en concordancia con las normas nacionales e internacionales vigentes. **(Dejar este enunciado)**

7.3.1.3. En el compendio de anexos al PFA se relaciona la infraestructura y servicios a disposición de los usuarios del transporte aéreo con capacidades diferentes. **(Dejar este enunciado)**

Ver: Anexo 20

Ref.: RAC 209, Secciones 209.1035, 209.1040, 209.1045

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	GUÍA		
	APÉNDICE 1 AL RAC 209		
	PLAN DE FACILITACIÓN DE AEROPUERTO - PFA		
	Clave: MAUT-3.0-15-002	Versión: 03	Fecha de aprobación: 01/11/2023

CAPÍTULO 8 – COMPENDIO DE ANEXOS AL PFA

ANEXO 1 DEL APÉNDICE 1 AL RAC 209

CARTA DE COMPROMISO

Ciudad y fecha (Ej.: Bogotá D.C., 4 de enero de 2021)

Yo (nombre del responsable asignado para facilitación del aeropuerto), identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____, actuando en representación del Aeropuerto Internacional (nombre del aeropuerto), de la ciudad de (nombre de la ciudad), en calidad de (indicar cargo), como responsable de la facilitación del transporte aéreo en el citado aeropuerto, por medio del presente documento manifiesto que me comprometo a coordinar las medidas y procedimientos orientados a minimizar el impacto en la operación del transporte aéreo, eliminando en la medida de lo posible los obstáculos y demoras innecesarias, con las autoridades competentes, los explotadores de aeronaves, los agentes de asistencia en tierra o servicios de escala en aeropuerto (Handling) y las demás partes involucradas en los procesos de facilitación del transporte aéreo, conforme con las disposiciones contenidas en el RAC 209, en el Programa Nacional de Facilitación del Transporte Aéreo – PNFTA y en los demás documentos que los desarrollan y complementan.


Para el efecto certifico que he elaborado, mantengo y aplico el Plan de Facilitación del Aeropuerto Internacional (nombre del aeropuerto), así como, su compendio de anexos, documentos que contienen el conjunto de medidas y procedimientos, a través de los cuales se implementan los principios y normas establecidas en el RAC 209, en el Programa Nacional de Facilitación del Transporte Aéreo – PNFTA y en los demás documentos que los desarrollan y complementan.

(Dejar este enunciado)

Firma: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	GUÍA		
	APÉNDICE 1 AL RAC 209		
	PLAN DE FACILITACIÓN DE AEROPUERTO - PFA		
	Clave: MAUT-3.0-15-002	Versión: 03	Fecha de aprobación: 01/11/2023

ANEXO 2 DEL APÉNDICE 1 AL RAC 209


DEFINICIONES, ABREVIATURAS – SIGLAS Y ACRÓNIMOS

1.1. Definiciones. Para los propósitos del presente PFA, son de aplicación las siguientes definiciones adicionales:

Nota. - *Incluir las definiciones adicionales aplicables a su operación.*

1.2. Abreviaturas – Siglas y Acrónimos. Para los propósitos del presente PFA, son de aplicación las siguientes abreviaturas, siglas y acrónimos adicionales:

Nota. - *Incluir las abreviaturas – siglas y acrónimos adicionales aplicables a su operación.*

 AERONÁUTICA CIVIL <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	GUÍA		
	APÉNDICE 1 AL RAC 209		
	PLAN DE FACILITACIÓN DE AEROPUERTO - PFA		
	Clave: MAUT-3.0-15-002	Versión: 03	Fecha de aprobación: 01/11/2023

ANEXO 3 DEL APÉNDICE 1 AL RAC 209

ACUERDOS O MEMORANDOS DE ENTENDIMIENTO

Ítem	Nombre Acuerdo o Memorando	Partes Signatarias	Objetivo	Fecha de suscripción	Vigencia

Nota. - En caso de contar con acuerdos o memorandos de entendimiento suscritos y vigentes, por favor relacionar por cada uno, la información solicitada en la tabla.



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

GUÍA

APÉNDICE 1 AL RAC 209

PLAN DE FACILITACIÓN DE AEROPUERTO - PFA

Clave: MAUT-3.0-15-002

Versión: 03

Fecha de aprobación:
01/11/2023

ANEXO 4 DEL APÉNDICE 1 AL RAC 209

INFORMACIÓN GENERAL

1.1. INFORMACIÓN DEL AEROPUERTO			
1.1.1. Nombre			
1.1.2. Operador/Explotador			
1.1.3. Ubicación geográfica (Dirección y coordenadas)			
1.1.4. Sigla OACI			
1.1.5. Sigla IATA			
1.1.6. Horario de funcionamiento			
1.1.7. Categorías de operaciones de aeronaves	Ejemplo: - Vuelos regulares de pasajeros. - Vuelos regulares de carga. - Vuelos chárter de pasajeros. - Vuelos chárter de carga. - Aviación general.		
1.1.8. Volumen de operaciones	Vuelos salidos en el año inmediatamente anterior	Nacionales	
		Internacionales	
	Vuelos llegados en el año inmediatamente anterior	Nacionales	
		Internacionales	
1.1.9. Cantidad de pasajeros movilizados	Pasajeros salidos en el año inmediatamente anterior	Nacionales	
		Internacionales	
	Pasajeros llegados en el año inmediatamente anterior	Nacionales	
		Internacionales	
1.1.10. Volumen de carga movilizada en kilogramos	Carga salida en el año inmediatamente anterior	Nacionales	
		Internacionales	
	Carga llegados en el año inmediatamente anterior	Nacionales	
		Internacionales	



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

GUÍA

APÉNDICE 1 AL RAC 209

PLAN DE FACILITACIÓN DE AEROPUERTO - PFA

Clave: MAUT-3.0-15-002

Versión: 03

Fecha de aprobación:
01/11/2023

1.2. DIRECTORIO

1.2.1. Responsable de la Facilitación en el Aeropuerto

Nombre	Cargo	Teléfono(s)	Correo Electrónico

1.2.2. Dependencias del Aeropuerto

Nombre de la Dependencia	Nombre del Contacto	Teléfono(s)	Correo Electrónico



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

GUÍA

APÉNDICE 1 AL RAC 209

PLAN DE FACILITACIÓN DE AEROPUERTO - PFA

Clave: MAUT-3.0-15-002

Versión: 03

Fecha de aprobación:
01/11/2023

1.2.3. Autoridades Competentes

Nombre de la Autoridad	Nombre del Contacto	Teléfono(s)	Correo Electrónico



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

GUÍA

APÉNDICE 1 AL RAC 209

PLAN DE FACILITACIÓN DE AEROPUERTO - PFA

Clave: MAUT-3.0-15-002

Versión: 03

Fecha de aprobación:
01/11/2023

1.2.4. Explotadores de Aeronaves

Nombre del Explotador	Nombre del Contacto	Teléfono(s)	Correo Electrónico



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

GUÍA

APÉNDICE 1 AL RAC 209

PLAN DE FACILITACIÓN DE AEROPUERTO - PFA


Clave: MAUT-3.0-15-002

Versión: 03

Fecha de aprobación:
01/11/2023

1.2.5. Agente de asistencia en tierra o servicios de escala en aeropuerto (Handling)

Nombre del Explotador	Nombre del Contacto	Teléfono(s)	Correo Electrónico


 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	GUÍA		
	APÉNDICE 1 AL RAC 209		
	PLAN DE FACILITACIÓN DE AEROPUERTO - PFA		
	Clave: MAUT-3.0-15-002	Versión: 03	Fecha de aprobación: 01/11/2023

ANEXO 5 DEL APÉNDICE 1 AL RAC 209

ORGANIZACIÓN DE LA FACILITACIÓN EN EL AEROPUERTO

1.1. Organigrama

Nota. - Realizar el organigrama de la estructura de facilitación en el aeropuerto.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	GUÍA		
	APÉNDICE 1 AL RAC 209		
	PLAN DE FACILITACIÓN DE AEROPUERTO - PFA		
	Clave: MAUT-3.0-15-002	Versión: 03	Fecha de aprobación: 01/11/2023

ANEXO 6 DEL APÉNDICE 1 AL RAC 209


RESPONSABLE DE FACILITACIÓN DEL EXPLOTADOR DE AEROPUERTO

1.1. Funciones

- a) Elaborar y presentar el PFA a la Dirección de Autoridad a la Seguridad de Aviación Civil o a quien haga sus veces, para su revisión y aprobación.
- b) Mantener actualizado el PFA.
- c) Actuar como enlace directo con los explotadores de aeronaves, las autoridades competentes del Estado y demás partes vinculadas con la facilitación del transporte aéreo.
- d) Coordinar la aplicación de las disposiciones del PFA.
- e) Coordinar lo relacionado con el Comité Local de Facilitación – CLF.
- f) Mantener una comunicación eficaz con las diferentes dependencias y autoridades del aeropuerto.
- g) Notificar al gerente del aeropuerto, sobre las deficiencias que existan en la prestación del servicio durante la operación y recomendar los procedimientos para corregirlos. En caso de identificar fallas graves, estas se reportan a la Dirección de Autoridad a la Seguridad de Aviación Civil o a quien haga sus veces, con el fin de analizar la pertinencia de llevarlas a la Comisión Intersectorial de Facilitación del Transporte Aéreo – CIFTA.
- h) Asegurar que las necesidades en materia de Facilitación se tengan en cuenta en el diseño y construcción de nuevas instalaciones, así como, en las modificaciones que se realicen a las instalaciones existentes, para la óptima prestación de los diferentes servicios.
- i) Recomendar y verificar que se tomen las medidas y disposiciones necesarias para la formación e instrucción del personal del aeropuerto en materia de facilitación.

(Dejar este enunciado)

Nota. - En caso de considerar la inclusión de funciones adicionales, estas deben relacionarse dando continuidad a la numeración.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	GUÍA		
	APÉNDICE 1 AL RAC 209		
	PLAN DE FACILITACIÓN DE AEROPUERTO - PFA		
	Clave: MAUT-3.0-15-002	Versión: 03	Fecha de aprobación: 01/11/2023

ANEXO 7 DEL APÉNDICE 1 AL RAC 209

PERSONAL DE APOYO A LA FACILITACIÓN


1.1. Funciones

- a) Verificar el buen funcionamiento de los equipos e instalaciones dispuestas por el aeropuerto para la facilitación del transporte aéreo; y en caso de presentarse fallas, comunicar al superior inmediato, para su solución.
- b) Atender las llamadas de la central telefónica para brindar información de vuelos o cualquier otra información concerniente a las actividades y servicios del aeropuerto.
- c) Brindar información y orientación oportuna a los pasajeros, personal de líneas aéreas, instituciones y usuarios del aeropuerto, ya sea mediante la línea telefónica o de forma personal.
- d) Asegurar que los mecanismos de información a disposición de los usuarios contengan los datos actualizados y oportunos, respecto a los itinerarios de salida, llegada y estado de los vuelos nacionales e internacionales.
- e) Reportar al superior inmediato cualquier incidente que se presente con los usuarios o pasajeros y tomar las acciones que correspondan.
- f) Conocer ampliamente el Plan de Emergencia del Aeropuerto y el Plan de Seguridad del Aeropuerto, haciendo énfasis a las partes aplicables a su área.
- g) Coordinar con el personal de los explotadores de aeronaves la asistencia especial a las Persona con Movilidad Reducida – PMR y con otro tipo de impedimento, que utilizan la terminal aérea y requieren asistencia.
- h) Coordinar con los servicios médicos aeroportuarios, la asistencia de atención medica de urgencia o prioritaria que requieran pasajeros y usuarios en la terminal aérea.

(Dejar este enunciado)

Nota 1. - En caso de considerar la inclusión de funciones adicionales, estas deben relacionarse dando continuidad a la numeración.

Nota 2. - Entiéndase por personal de apoyo a la Facilitación, las personas asignadas en el punto de información, call center, recorredores, entre otros.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	GUÍA	
	APÉNDICE 1 AL RAC 209	
	PLAN DE FACILITACIÓN DE AEROPUERTO - PFA	
	Clave: MAUT-3.0-15-002	Fecha de aprobación: 01/11/2023
	Versión: 03	

Nota 3. - En caso de que el aeropuerto tenga este personal de apoyo a la facilitación en diferentes áreas, debidamente identificadas, debe detallar el nombre del área correspondiente, seguido de las funciones propias de cada una; omitiendo la Nota 1.


Ejemplo:

Punto de Atención al Usuario

- XXXX
- XXXX

Call Center

- XXXX
- XXXX


 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	GUÍA		
	APÉNDICE 1 AL RAC 209		
	PLAN DE FACILITACIÓN DE AEROPUERTO - PFA		
	Clave: MAUT-3.0-15-002	Versión: 03	Fecha de aprobación: 01/11/2023

ANEXO 8 DEL APÉNDICE 1 AL RAC 209

REGLAMENTO INTERNO COMITÉ DE FACILITACIÓN DE AEROPUERTO – CFA

TABLA DE CONTENIDO

1.	REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE FACILITACIÓN DE AEROPUERTO – CFA	32
1.1.	Objeto del reglamento	32
1.2.	Independencia.....	32
1.3.	Integrantes del CLF.....	33
1.4.	Funciones del CLF	34
1.5.	Reuniones del CLF.....	35
1.6.	Sede	35
1.7.	Orden del día	35
1.8.	Convocatoria.....	36
1.9.	Quorum deliberatorio y decisorio.....	36
1.10.	Continuidad de las reuniones	37
1.11.	Deliberaciones y decisiones	37
1.12.	Actas	37
1.13.	Funciones de los integrantes del CLF	38
1.14.	Prohibiciones y sanciones de los integrantes del CLF.....	40
1.15.	Presentación de propuestas.....	40
1.16.	Discusión y aprobación de propuestas	40
1.17.	Aprobación, modificaciones y vigencia del reglamento.....	41

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	GUÍA	
	APÉNDICE 1 AL RAC 209	
	PLAN DE FACILITACIÓN DE AEROPUERTO - PFA	
	Clave: MAUT-3.0-15-002	Fecha de aprobación: 01/11/2023
	Versión: 03	

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE FACILITACIÓN DE AEROPUERTO – CFA

1.1. Objeto del reglamento

- 1.1.1. El presente reglamento, tiene por objeto servir de espacio para la coordinación de las medidas y acciones orientadas a cumplir con lo previsto en el RAC 209, en el Programa Nacional de Facilitación del Transporte Aéreo – PNFTA y en los demás documentos que los desarrollan y complementan, así como, atender las recomendaciones formuladas por la Comisión Intersectorial de Facilitación del Transporte Aéreo – CIFTA, y establecer las normas sobre la organización y funcionamiento del Comité Local de Facilitación del Aeropuerto Internacional (*nombre del aeropuerto*), en concordancia con las disposiciones normativas aplicables vigentes. **(Dejar este enunciado)**


Ref.: RAC 209, Sección 209.110 (a); PNFTA, numeral 5.2

1.2. Independencia

- 1.2.1. En desarrollo de sus funciones, el Comité Local de Facilitación del Aeropuerto Internacional (*nombre del aeropuerto*), actuará como un organismo independiente, no pudiendo asumir atribuciones que correspondan a sus integrantes individualmente, en el desempeño de sus funciones. **(Dejar este enunciado)**
- 1.2.2. En virtud de las disposiciones contenida en el RAC 209, Sección 209.110 (b), el Comité Local de Facilitación del Aeropuerto Internacional (*nombre del aeropuerto*) adoptará las medidas que sean necesarias para asegurarse de que:
- a) Continuamente se examine la eficacia de los controles y procedimientos de facilitación.
 - b) Coordine la aplicación de las disposiciones de facilitación del transporte aéreo con las partes interesadas.
 - c) Analice las preocupaciones y los problemas operacionales relativos a la aplicación de medidas ordinarias de facilitación del transporte aéreo, así como las extraordinarias que se requieran para hacer frente a contingencias.

(Dejar este enunciado)

Ref.: RAC 209, Sección 209.110 (b)

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	GUÍA		
	APÉNDICE 1 AL RAC 209		
	PLAN DE FACILITACIÓN DE AEROPUERTO - PFA		
	Clave: MAUT-3.0-15-002	Versión: 03	Fecha de aprobación: 01/11/2023

1.3. Integrantes del CLF

1.3.1. El Comité Local de Facilitación del Aeropuerto Internacional (nombre del aeropuerto), está integrado por:

- 1) El Gerente o administrador aeroportuario, o el gerente del concesionario o responsable de facilitación del aeropuerto, quien lo coordinara.
- 2) Un representante de operaciones aeroportuarias del aeropuerto.
- 3) Un representante de seguridad de la aviación civil del aeropuerto.
- 4) El funcionario de mayor jerarquía en el aeropuerto por parte de la Aeronáutica Civil, si lo hubiere.
- 5) Un representante de la Aeronáutica Civil de la Dirección de Autoridad a la Seguridad de Aviación Civil o quien haga sus veces.
- 6) El representante de mayor jerarquía de Migración Colombia en el aeropuerto.
- 7) El representante de mayor jerarquía del Instituto Colombiano de Agricultura – ICA en el aeropuerto.
- 8) Un representante de la Entidad Territorial de Salud.
- 9) El representante de mayor jerarquía de la Dirección de Impuestos y Aduanas – DIAN en el aeropuerto.
- 10) El representante de mayor jerarquía de sanidad aeroportuaria en el aeropuerto.
- 11) Un representante de la Policía Nacional de Colombia en las especialidades aeroportuaria y antinarcóticos destacada en el aeropuerto.
- 12) Un representante de los explotadores de aeronaves que operan en el aeropuerto, ya sean bajo la modalidad de pasajeros o carga.
- 13) Un representante de los agentes de asistencia en tierra o servicios de escala en aeropuerto (Handling) presentes en el aeropuerto.
- 14) Un representante del Grupo de Intermediación en Aeropuertos de la Aeronáutica Civil, o quien haga sus veces, si lo hubiere.

(Dejar este enunciado)

Ref.: PNFTA, numeral 5.2.2, Literal (a)


1.3.2. El representante de operaciones aeroportuarias del aeropuerto actuará como Secretario del Comité.

(Dejar este enunciado)

Ref.: PNFTA, numeral 5.2.2, Literal (b)

1.3.3. A las sesiones del Comité podrán asistir, previa invitación de su Coordinador, los representantes de otros organismos, agremiaciones o empresas a fin de tratar asuntos específicos, con derecho a voz, pero sin voto.

(Dejar este enunciado)

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	GUÍA		
	APÉNDICE 1 AL RAC 209		
	PLAN DE FACILITACIÓN DE AEROPUERTO - PFA		
	Clave: MAUT-3.0-15-002	Versión: 03	Fecha de aprobación: 01/11/2023


Ref.: PNFTA, numeral 5.2.2, Literal (c)

1.4. Funciones del CLF

1.4.1. Son funciones del Comité Local de Facilitación del Aeropuerto Internacional (nombre del aeropuerto):

- 1) Aprobar su propio reglamento.
- 2) Coordinar la aplicación de las normas contenidas en el RAC 209 – *Facilitación del Transporte Aéreo* y en el PNFTA y velar porque las mismas sean desarrolladas en el PFA.
- 3) Verificar que las medidas y procedimientos de facilitación contenidos en el PFA, sean adecuados para afrontar los retos en esta materia.
- 4) Recomendar al aeropuerto los ajustes requeridos al PFA, para que cumplan con las disposiciones contenidas en el RAC 209 y en el PNFTA.
- 5) Coordinar con los integrantes del Comité y autoridades de cualquier orden, las acciones tendientes a solucionar las dificultades relacionadas con la gestión de la facilitación del transporte aéreo, sin limitarse a la llegada y salida de las aeronaves, pasajeros, equipaje, carga, correo y suministros, y dar solución inmediata, con el fin de evitar demoras innecesarias.
- 6) Acatar y ejecutar los requerimientos formulados por la CIFTA o la Dirección de Autoridad a la Seguridad de Aviación Civil o a quien haga sus veces, así como remitir a las mismas los informes que estas requieran.
- 7) Formular propuestas para garantizar que las instalaciones y servicios en el aeropuerto sean planificadas para garantizar la eficiencia operacional.
- 8) Emitir recomendaciones para atender la proyección del aumento de las operaciones.
- 9) Realizar seguimiento a las quejas relacionadas con pasajeros insubordinados o perturbadores.
- 10) Analizar las quejas y sugerencias de los usuarios respecto a las instalaciones y servicios del aeropuerto.
- 11) Coordinar con el Comité de Seguridad de Aeropuerto – CSA con el fin de mantener la facilitación, cuando por cualquier motivo se incrementen las medias de seguridad en el aeropuerto.
- 12) Coordinar con los operadores de los aeropuertos y los diferentes actores del servicio aeroportuario, la puesta en marcha de acciones inmediatas para la atención de eventos que requieren atención prioritaria de importancia nacional, como temporadas especiales de alto flujo de pasajeros o carga, o la atención de desastres.
- 13) Examinar periódicamente los procedimientos a cargo de cada autoridad competente y recomendar los ajustes que sean necesarios para reducir las demoras en el flujo de la operación sin ir en detrimento de esta.
- 14) Coordinar y socializar al interior del Comité las actividades y requisitos de las diferentes autoridades, con el fin de garantizar el eficiente despacho y entrega de los servicios de carga aérea, correo, así como en la aplicación de los procedimientos a los pasajeros y sus equipajes de bodega.
- 15) Formular recomendaciones, si procede, a la Dirección de Autoridad a la Seguridad de Aviación Civil o a quien haga sus veces, para que las presente a la CIFTA, para la implementación de propuestas que no estén al alcance del Comité Local de Facilitación – CLF.

(Dejar este enunciado)

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	GUÍA		
	APÉNDICE 1 AL RAC 209		
	PLAN DE FACILITACIÓN DE AEROPUERTO - PFA		
	Clave: MAUT-3.0-15-002	Versión: 03	Fecha de aprobación: 01/11/2023

Ref.: PNFTA, numeral 5.2.1.2

1.5. Reuniones del CLF

- 1.5.1.** El Comité Local de Facilitación del Aeropuerto Internacional (*nombre del aeropuerto*), se reunirá ordinariamente cada cuatro meses para el cumplimiento de sus funciones (3 reuniones al año) y de forma extraordinaria, a solicitud del Coordinador del Comité o cuando se presenten eventos que ameriten su convocatoria. **(Dejar este enunciado)**
- 1.5.2.** La convocatoria a los integrantes del Comité se hará por cualquier medio físico o electrónico, indicando el día, la hora y el lugar. **(Dejar este enunciado)**
- 1.5.3.** El Comité sesionará válidamente al menos con la presencia de siete (7) de sus miembros. **(Dejar este enunciado)**
- 1.5.4.** De estas reuniones se levantará el acta correspondiente por parte del Secretario del Comité Local de Facilitación – CLF, la cual contendrá un resumen de lo tratado, el seguimiento a las acciones de mejoramiento del Comité anterior y los compromisos establecidos para su evaluación en el próximo Comité ya sea ordinario o extraordinario. **(Dejar este enunciado)**

Ref.: PNFTA, numeral 5.2.1.1

(Dejar este enunciado)

1.6. Sede

- 1.6.1.** Las reuniones del Comité Local de Facilitación – CLF tienen como sede principal de manera ordinaria las instalaciones del Aeropuerto Internacional (*nombre del aeropuerto*).


(Dejar este enunciado)

1.7. Orden del día

1.7.1. Es el conjunto de asuntos a tratar en cada reunión, que incluye como mínimo:

- a) Verificación del quórum.
- b) Lectura y aprobación del orden del día.
- c) Lectura del acta de la reunión anterior.
- d) Seguimiento a los compromisos o tareas a cargo de los integrantes, relacionados en las actas de los Comités Locales de Facilitación – CLF anteriores.
- e) Temas por tratar.
- f) Compromisos de la reunión programada.

(Dejar este enunciado)

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	GUÍA		
	APÉNDICE 1 AL RAC 209		
	PLAN DE FACILITACIÓN DE AEROPUERTO - PFA		
	Clave: MAUT-3.0-15-002	Versión: 03	Fecha de aprobación: 01/11/2023

1.8. Convocatoria

1.8.1. La convocatoria a las reuniones del Comité Local de Facilitación en el Aeropuerto Internacional (nombre del aeropuerto), se realiza con antelación no menor a ocho (8) días hábiles, mediante comunicación escrita o (definir otro medio por el cual se hace la citación) a cada uno de los integrantes, indicando lugar, fecha y hora de la reunión y agenda u orden del día a tratar.

(Dejar este enunciado)

1.9. Quorum deliberatorio y decisorio

1.9.1. El Comité Local de Facilitación del Aeropuerto Internacional (nombre del aeropuerto), delibera con la asistencia de la mitad más uno de los integrantes y las decisiones las tomarán la mayoría simple de los integrantes con voto. El quórum en el Aeropuerto Internacional (nombre del aeropuerto), está constituido por (escribir el número de integrantes con derecho a voto), integrantes con derecho a voto.


(Dejar este enunciado)

1.9.2. Si a la reunión no concurriere el número de los integrantes que constituyen el quórum establecido para deliberar, se citará a nueva reunión dentro de los ocho (8) días hábiles siguiente, siempre y cuando estén dentro del plazo de los cuatro (4) meses en los cuales se deberá llevar a cabo el Comité Local de Facilitación – CLF.

(Dejar este enunciado)

1.9.3. En las votaciones se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) Se emite un (1) voto por miembro.
- b) El voto es personal, intransferible e indelegable.
- c) El número de votos deberá ser igual al número de integrantes presentes en la respectiva reunión al momento de votar, con excepción a lo dispuesto en el literal f) del presente numeral.
- d) Todas las propuestas deben ser sometidas a discusión antes de votarse.
- e) Al momento de la votación deberá estar el Secretario del Comité Local de Facilitación – CLF quien realizará el escrutinio de todos los votos.
- f) Un integrante podrá excusarse de votar con autorización del Coordinador del Comité Local de Facilitación – CLF, cuando en las deliberaciones manifieste tener conflicto de intereses en el caso que se debate.
- g) Ningún integrante podrá retirarse del recinto cuando una vez cerrada la deliberación se requiera proceder a la votación.
- h) En caso de presentarse empate en la votación de las propuestas, se procederá a una segunda votación en la misma reunión o en una posterior, según lo determine el Coordinador del Comité Local de Facilitación – CLF.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	GUÍA		
	APÉNDICE 1 AL RAC 209		
	PLAN DE FACILITACIÓN DE AEROPUERTO - PFA		
	Clave: MAUT-3.0-15-002	Versión: 03	Fecha de aprobación: 01/11/2023

- i) Efectuado el escrutinio de la votación, se dará de viva voz los resultados de esta, informado la aprobación o no del asunto sometido a votación.

(Dejar este enunciado)

1.10. Continuidad de las reuniones

- 1.10.1.** Cuando en una reunión no se hubiere agotado el orden del día aprobado, se citará a una nueva reunión para continuar con el mismo orden hasta su conclusión, si no existieren otros asuntos de urgencia que obliguen a modificarlo.

(Dejar este enunciado)

1.11. Deliberaciones y decisiones

- 1.11.1.** En las deliberaciones del Comité Local de Facilitación – CLF, podrán participar con derecho a voz todos los integrantes principales o sus delegados en ausencia de estos. Igualmente podrán participar con derecho a voz los invitados a las reuniones, previa autorización del Coordinador del CLF.

(Dejar este enunciado)

- 1.11.2.** Las deliberaciones se desarrollarán siguiendo como mínimo las siguientes normas:

- a) Iniciada la reunión, los integrantes del Comité Local de Facilitación – CLF, podrán intervenir sobre temas relacionados con las funciones que le correspondan.
- b) Para hacer uso de la palabra se requiere autorización previa del Coordinador del Comité Local de Facilitación – CLF.
- c) Todos los asistentes podrán dejar constancias orales o escritas de su participación en los diferentes asuntos tratados.


(Dejar este enunciado)

- 1.11.3.** Para las decisiones, solo tendrán derecho a voto los integrantes del Comité Local de Facilitación – CLF.

(Dejar este enunciado)

1.12. Actas

- 1.12.1.** De las reuniones del Comité Local de Facilitación – CLF se levantará la respectiva acta, la cual contendrá como mínimo un breve resumen acerca de lo tratado, el estado actual de las medidas y procedimientos de facilitación en el aeropuerto, los problemas relacionados con la protección de las acciones realizadas o proyectadas para su adecuada solución junto con sus plazos de

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	GUÍA		
	APÉNDICE 1 AL RAC 209		
	PLAN DE FACILITACIÓN DE AEROPUERTO - PFA		
	Clave: MAUT-3.0-15-002	Versión: 03	Fecha de aprobación: 01/11/2023

cumplimiento propuesto, y la lista de los participantes conforme al modelo presentado en esta guía, documento que debe ser suscrito por el Coordinador y el Secretario del CLF.

a) El modelo de Acta Comité Local de Facilitación – CLF, se encuentra al final de esta guía.

(Dejar este enunciado)

1.12.2. El Coordinador del Comité Local de Facilitación – CLF debe enviar, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la realización de la reunión, una copia del Acta de cada sesión a la Dirección de Autoridad a la Seguridad de Aviación Civil o a quien haga sus veces y a los miembros del CLF.

(Dejar este enunciado)

1.13. Funciones de los integrantes del CLF

1.13.1. Del Coordinador del CLF


1.13.1.1. En el Aeropuerto Internacional (nombre del aeropuerto) el Coordinador del Comité Local de Facilitación – CLF es el (colocar el cargo), quien tendrá las siguientes funciones:

- a) Convocar a las reuniones del CLF.
- b) Presidir las reuniones.
- c) Enviar el acta junto con el listado de asistencia dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la realización de la reunión, vía correo electrónico, a la Dirección de Autoridad a la Seguridad de Aviación Civil o a quien haga sus veces.
- d) Representar ante otras entidades al CLF.
- e) Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento, mantener el orden interno y decidir las dudas que se presenten sobre la aplicación de este.
- f) Coordinar las actividades que se deban realizar para hacer efectivas las medidas de facilitación del transporte aéreo.
- g) Dar curso fuera de la sesión a las comunicaciones y demás documentos o mensajes recibidos.
- h) Cuidar que el Secretario y demás integrantes del CLF cumplan con sus deberes.
- i) Firmar las actas de los CLF con el Secretario del CLF.
- j) Presentar al CLF las propuestas o iniciativas que considere conveniente para el desarrollo del objeto del CLF.
- k) Fijar fecha, hora y lugar en que deban celebrarse las reuniones del CLF.
- l) Las demás que le asigne el presente reglamento.

(Dejar este enunciado)

Nota. - Agregar a continuación las demás que considere el aeropuerto.

Ref.: PNFTA, numeral 5.2.3

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	GUÍA		
	APÉNDICE 1 AL RAC 209		
	PLAN DE FACILITACIÓN DE AEROPUERTO - PFA		
	Clave: MAUT-3.0-15-002	Versión: 03	Fecha de aprobación: 01/11/2023

1.13.2. Del Secretario del CLF

1.13.2.1. En el Aeropuerto Internacional (nombre del aeropuerto) el Secretario del Comité Local de Facilitación – CLF es el (colocar el cargo), quien tendrá las siguientes funciones:

- a) Verificar el quórum en las reuniones del CLF.
- b) Elaborar el acta del Comité de facilitación y hacer seguimiento a las tareas que se asignen.
- c) Llevar actualizadas las actas de las reuniones del CLF.
- d) Enviar con anterioridad a los integrantes e invitados el acta de CLF, estableciendo el plazo de tres (3) días hábiles para hacer los comentarios, ajustes y/o aprobación del acta y conservar organizadamente la trazabilidad sobre la aprobación de esta.
- e) Llevar la correspondencia oficial y mantener los archivos del CLF.
- f) Desempeñar a cabalidad las funciones y deberes que le delegue el Coordinador del CLF.
- g) Dar lectura a los proyectos, propuestas y demás documentos que requieran ser presentados al CLF.
- h) Informar sobre el proceso de votación que se realice al interior del CLF.
- i) Elaborar las comunicaciones que deban ser enviadas por el Coordinador del CLF y las que correspondan como producto de las decisiones del CLF.
- j) Mantener organizado y actualizado un registro de entrega y devolución de documentos dirigidos al CLF y acusar oportunamente su recibo.
- k) Entregar a su sucesor por riguroso inventario todos los documentos y demás elementos a su cargo.
- l) Expedir las certificaciones e informes que sean solicitados.

(Dejar este enunciado)


Nota. - Agregar a continuación las demás que considere el aeropuerto.

1.13.2.2. A falta del Secretario, se suple con la designación de un Secretario ad-hoc, dentro de los integrantes del Comité Local de Facilitación – CLF, quien desarrollará las funciones establecidas en el numeral inmediatamente anterior.

1.13.3. De los integrantes del CLF

1.13.3.1. Son obligaciones de los integrantes del Comité Local de Facilitación – CLF:

- a) Asistir a las reuniones del CLF.
- b) Realizar la lectura de cada una de las Actas del CLF que remita el Coordinador y hacer los ajustes, comentarios y dar aprobación dentro del plazo establecido para la misma.
- c) Presentar propuestas, proyectos o iniciativas con miras a mejorar los procesos que redundan en la facilitación del transporte aéreo.
- d) Presentar informes sobre eventos relacionados con la facilitación del transporte aéreo en el aeropuerto.
- e) Apoyar las gestiones que se determinen por parte de este CLF con miras a su fortalecimiento.
- f) Emitir su voto cuando sea requerido.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	GUÍA		
	APÉNDICE 1 AL RAC 209		
	PLAN DE FACILITACIÓN DE AEROPUERTO - PFA		
	Clave: MAUT-3.0-15-002	Versión: 03	Fecha de aprobación: 01/11/2023

g) Firmar las asistencias a las reuniones del CLF.

(Dejar este enunciado)

Nota. - Agregar a continuación las demás que considere el aeropuerto.

1.14. Prohibiciones y sanciones de los integrantes del CLF

1.14.1. Prohibiciones

1.14.1.1. Son prohibiciones de los integrantes del Comité Local de Facilitación – CLF:

a) Divulgar las deliberaciones o contenido de las reuniones que sean de carácter reservado.

(Dejar este enunciado)

Nota. - Agregar a continuación las demás que considere el aeropuerto.

1.14.2. Sanciones

a) En caso de que un integrante del Comité Local de Facilitación – CLF incumpla con sus obligaciones, el Comité a través del Coordinador podrá notificar a la Entidad correspondiente el incumplimiento de este, adjuntando las evidencias que lo demuestren.

b) Otras que considere el aeropuerto.

(Dejar este enunciado)

Nota. - Agregar a continuación las demás que considere el aeropuerto.


1.15. Presentación de propuestas

1.15.1. Cualquier integrante del Comité Local de Facilitación – CLF, podrá presentar verbalmente o por escrito ante la coordinación del CLF una propuesta sustentada, para ser puesta a consideración del CLF, lo cual quedará consignada en el acta de CLF.

(Dejar este enunciado)

1.16. Discusión y aprobación de propuestas

1.16.1. Las propuestas se discutirán en las sesiones ordinarias o extraordinarias del Comité Local de Facilitación – CLF. El Coordinador del CLF someterá a discusión la propuesta, solicitando a quien la haya presentado, un resumen de esta. Los integrantes del CLF harán observaciones y comentarios para clarificar el tema; se dará deliberación y se someterá a aprobación, la cual solo procederá con el voto favorable de la mayoría simple del CLF.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	GUÍA		
	APÉNDICE 1 AL RAC 209		
	PLAN DE FACILITACIÓN DE AEROPUERTO - PFA		
	Clave: MAUT-3.0-15-002	Versión: 03	Fecha de aprobación: 01/11/2023

(Dejar este enunciado)

1.17. Aprobación, modificaciones y vigencia del reglamento

1.17.1. Aprobación

1.17.1.1. El reglamento Interno del Comité Local de Facilitación – CLF del Aeropuerto Internacional (*nombre del aeropuerto*) requiere la aprobación por parte de los integrantes del CLF, e igualmente cualquier modificación que le sea realizada a este documento una vez esté aprobado.

(Dejar este enunciado)

Ref.: PNFTA, numeral 5.2.4.1

1.17.2. Modificaciones

1.17.2.1. El presente reglamento, se revisa periódicamente por los integrantes que conforman el Comité, para efectuar las actualizaciones y ajustes a que haya lugar.

1.17.2.2. El presente reglamento se podrá modificar previo el cumplimiento del siguiente procedimiento:

- a) El Comité Local de Facilitación – CLF por iniciativa propia o por solicitud de cualquiera de los integrantes, podrá presentar debidamente motivados, proyectos de reforma al reglamento, siempre y cuando no estén en contravía del RAC 209, del PNFTA y de los demás documentos que los desarrollan y complementan.
- b) El Coordinador del Comité Local de Facilitación – CLF dará aviso por escrito a todos los integrantes del CLF sobre la modificación o modificaciones propuestas.
- c) Después de dado aviso de la modificación o modificaciones propuestas, será convocado el Comité Local de Facilitación – CLF a reunión ordinaria o extraordinaria, según el caso, durante la cual será sometida la propuesta o propuestas correspondientes a análisis y aprobación.

(Dejar este enunciado)

Ref.: PNFTA, numeral 5.2.4.3

1.17.3. Vigencia

1.17.3.1. El presente reglamento, entrará en vigor desde el momento de su aprobación y tendrá una vigencia indefinida.



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

GUÍA


APÉNDICE 1 AL RAC 209

PLAN DE FACILITACIÓN DE AEROPUERTO - PFA

Clave: MAUT-3.0-15-002

Versión: 03

Fecha de aprobación:
01/11/2023

	GUÍA		
	APÉNDICE 1 AL RAC 209		
	PLAN DE FACILITACIÓN DE AEROPUERTO - PFA		
	Clave: MAUT-3.0-15-002	Versión: 03	Fecha de aprobación: 01/11/2023

ANEXO 9 DEL APÉNDICE 1 AL RAC 209

PROCEDIMIENTOS PARA LA SALIDA DE PASAJEROS Y DE SU EQUIPAJE

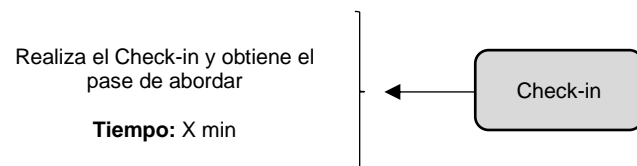
1.1. Salida de pasajeros y su equipaje en vuelos nacionales

1.1.1. Flujograma del proceso

Nota 1: Incluir el flujograma del proceso, desde el ingreso del pasajero al aeropuerto, hasta abordar la aeronave, en vuelos nacionales.


Nota 2: Incluir los tiempos aproximados de cada paso.

Ejemplo:




1.1.2. Descripción del procedimiento

Ítem	Control	Responsable del Control	Descripción	Tecnología de Apoyo a la Facilitación (Cantidad y Nombre)
1	Ej.: Check-in	Ej.: Explotador Aéreo	<p>Ej.: Trámite inicial que realiza un pasajero, bien sea de manera virtual o presencial en el Aeropuerto; así:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Check-in virtual: Este proceso se realiza en la página web dispuesta por la aerolínea para tal fin, concluyendo con la recepción del pase de abordar. 	<p>Ej.:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 10 equipos de Auto Check-in

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	GUÍA		
	APÉNDICE 1 AL RAC 209		
	PLAN DE FACILITACIÓN DE AEROPUERTO - PFA		
	Clave: MAUT-3.0-15-002	Versión: 03	Fecha de aprobación: 01/11/2023


			<ul style="list-style-type: none"> - Auto Check-in en el aeropuerto: Este proceso lo realiza el pasajero en los equipos dispuestos por la aerolínea para tal fin, concluyendo con la emisión del pase de abordar. <p>En el caso que el pasajero lleve equipaje de bodega, puede generar la etiqueta de equipaje en los equipos dispuestos por la aerolínea para tal fin, para posterior entrega del equipaje en el mostrador de la aerolínea correspondiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Check-in en el mostrador de la aerolínea en el aeropuerto: Este proceso lo realiza el pasajero en el mostrador asignado a cada aerolínea. <p>El pasajero presenta su documento de identidad vigente, según corresponda, para que el personal de la aerolínea verifique la identificación, con base en los datos registrado en la reserva y expedición del pase de abordar.</p> <p>En caso de tener equipaje para facturar, este debe ser entregado en el mostrador asignado a la aerolínea.</p> <p>En caso de que el pasajero requiera un servicio especial, este lo puede solicitar a través de la página web de cada aerolínea, según corresponda, o en el mostrador de la aerolínea en el aeropuerto.</p>	
--	--	--	---	--

 AERONÁUTICA CIVIL <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	GUÍA		
	APÉNDICE 1 AL RAC 209		
	PLAN DE FACILITACIÓN DE AEROPUERTO - PFA		
	Clave: MAUT-3.0-15-002	Versión: 03	Fecha de aprobación: 01/11/2023

			Para vuelos nacionales los pasajeros deberán presentarse por lo menos con una (1) hora de antelación a la salida de los vuelos nacionales.	

Nota. - Desarrollar detalladamente el procedimiento en relación con cada uno de los controles a los que está sometido el pasajero para un vuelo nacional, dentro de los cuales se deberá referir como mínimo, según corresponda:

- Check-in
- Facturación de equipaje (incluir el tratamiento para el equipaje sobredimensionado)
- Cobro de impuestos (tasas)
- Control de pase de abordar
- Control de Seguridad AVSEC
- Otros

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	GUÍA		
	APÉNDICE 1 AL RAC 209		
	PLAN DE FACILITACIÓN DE AEROPUERTO - PFA		
	Clave: MAUT-3.0-15-002	Versión: 03	Fecha de aprobación: 01/11/2023

1.2. Salida de pasajeros y su equipaje en vuelos internacionales

1.2.1. Flujograma del proceso

Nota 1. - Incluir el flujograma del proceso, desde el ingreso del pasajero al aeropuerto, hasta abordar la aeronave, en vuelos internacionales.


Nota 2. - Incluir los tiempos aproximados de cada paso.

1.2.2. Descripción del procedimiento

Ítem	Control	Responsable	Descripción	Tecnología de apoyo a la facilitación (Cantidad y nombre)

Nota. - Desarrollar detalladamente el procedimiento en relación con cada uno de los controles a los que está sometido el pasajero para un vuelo internacional, dentro de los cuales se deberá referir como mínimo, según corresponda:

- Check-in
- Facturación de equipaje (incluir el tratamiento para el equipaje sobredimensionado)
- Cobro de impuestos (tasas)
- Control de pase de abordar
- Control de Seguridad AVSEC
- Control de Narcóticos
- Control Aduana
- Control Migratorio
- Control Sanitario
- Control Fitozoosanitario
- Pre embarque
- Otros

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	GUÍA		
	APÉNDICE 1 AL RAC 209		
	PLAN DE FACILITACIÓN DE AEROPUERTO - PFA		
	Clave: MAUT-3.0-15-002	Versión: 03	Fecha de aprobación: 01/11/2023

ANEXO 10 DEL APÉNDICE 1 AL RAC 209

PROCEDIMIENTOS PARA LA LLEGADA DE PASAJEROS Y DE SU EQUIPAJE

1.1. Llegada de pasajeros y su equipaje en vuelos nacionales

1.1.1. Flujograma del proceso

Nota 1. - Incluir el flujograma del proceso, desde el desembarque del pasajero en el aeropuerto, hasta el retiro del equipaje y salida de la terminal aérea, en vuelos nacionales.


Nota 2. - Incluir los tiempos aproximados de cada paso.

1.1.2. Descripción del procedimiento

Ítem	Control	Responsable del Control	Descripción	Tecnología de Apoyo a la Facilitación (Cantidad y nombre)
1	Ej.: Desembarque de la aeronave			-

Nota. - Desarrollar detalladamente el procedimiento en relación con cada uno de los controles a los que está sometido el pasajero para un vuelo nacional, dentro de los cuales se deberá referir como mínimo, según corresponda:

- Desembarque de la aeronave
- Retiro de Equipajes de la Cinta Transportadora
- Otros

	GUÍA		
	APÉNDICE 1 AL RAC 209		
	PLAN DE FACILITACIÓN DE AEROPUERTO - PFA		
	Clave: MAUT-3.0-15-002	Versión: 03	Fecha de aprobación: 01/11/2023

1.2. Llegada de pasajeros y su equipaje en vuelos internacionales

1.2.1. Flujograma del proceso

Nota 1. - Incluir el flujograma del proceso, desde el desembarque del pasajero en el aeropuerto, hasta el retiro del equipaje y salida de la terminal aérea, en vuelos internacionales.


Nota 2. - Incluir los tiempos aproximados de cada paso.

1.2.2. Descripción del procedimiento

Ítem	Control	Responsable	Descripción	Tecnología de apoyo a la facilitación (Cantidad y nombre)

Nota. - Desarrollar detalladamente el procedimiento en relación con cada uno de los controles a los que está sometido el pasajero para un vuelo internacional, dentro de los cuales se deberá referir como mínimo, según corresponda:

- Desembarque de la aeronave
- Control Migratorio
- Retiro de Equipajes de la Cinta Transportadora
- Control de Aduana
- Control Sanitario
- Control Fitozoosanitario
- Otros

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	GUÍA		
	APÉNDICE 1 AL RAC 209		
	PLAN DE FACILITACIÓN DE AEROPUERTO - PFA		
	Clave: MAUT-3.0-15-002	Versión: 03	Fecha de aprobación: 01/11/2023

ANEXO 11 DEL APÉNDICE 1 AL RAC 209

PROCEDIMIENTO PARA TRANSITO Y TRANSBORDO DE PASAJEROS Y SU EQUIPAJE

1.1. Tránsito de pasajeros y su equipaje en vuelos nacionales

1.1.1. Flujograma del proceso


Nota 1. - Incluir el flujograma del proceso en vuelos nacionales.

Nota 2. - Incluir los tiempos aproximados de cada paso.

1.1.2. Descripción del procedimiento

Ítem	Control	Responsable del Control	Descripción	Tecnología de Apoyo a la Facilitación (Cantidad y nombre)
				-

Nota. - Desarrollar detalladamente el procedimiento en relación con cada uno de los controles a los que está sometido el pasajero para un vuelo nacional, según corresponda.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	GUÍA		
	APÉNDICE 1 AL RAC 209		
	PLAN DE FACILITACIÓN DE AEROPUERTO - PFA		
	Clave: MAUT-3.0-15-002	Versión: 03	Fecha de aprobación: 01/11/2023

1.2. Tránsito de pasajeros y su equipaje en vuelos internacionales

1.2.1. Flujograma del proceso


Nota 1. - Incluir el flujograma del proceso en vuelos internacionales.

Nota 2. - Incluir los tiempos aproximados de cada paso.

1.2.2. Descripción del procedimiento

Ítem	Control	Responsable del Control	Descripción	Tecnología de Apoyo a la Facilitación (Cantidad y nombre)
				-

Nota. - Desarrollar detalladamente el procedimiento en relación con cada uno de los controles a los que está sometido el pasajero para un vuelo internacional, según corresponda.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	GUÍA		
	APÉNDICE 1 AL RAC 209		
	PLAN DE FACILITACIÓN DE AEROPUERTO - PFA		
	Clave: MAUT-3.0-15-002	Versión: 03	Fecha de aprobación: 01/11/2023

1.3. Transbordo de pasajeros y su equipaje en vuelos nacionales

1.3.1. Flujograma del proceso


Nota 1. - Incluir el flujograma del proceso en vuelos nacionales.

Nota 2. - Incluir los tiempos aproximados de cada paso.

1.3.2. Descripción del procedimiento

Ítem	Control	Responsable del Control	Descripción	Tecnología de Apoyo a la Facilitación (Cantidad y nombre)
				-

Nota. - Desarrollar detalladamente el procedimiento en relación con cada uno de los controles a los que está sometido el pasajero para un vuelo nacional, según corresponda.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	GUÍA		
	APÉNDICE 1 AL RAC 209		
	PLAN DE FACILITACIÓN DE AEROPUERTO - PFA		
	Clave: MAUT-3.0-15-002	Versión: 03	Fecha de aprobación: 01/11/2023

1.4. Transbordo de pasajeros y su equipaje en vuelos internacionales

1.4.1. Flujograma del proceso


Nota 1. - Incluir el flujograma del proceso en vuelos internacionales.

Nota 2. - Incluir los tiempos aproximados de cada paso.

1.4.2. Descripción del procedimiento

Ítem	Control	Responsable del Control	Descripción	Tecnología de Apoyo a la Facilitación (Cantidad y nombre)
				-

Nota. - Desarrollar detalladamente el procedimiento en relación con cada uno de los controles a los que está sometido el pasajero para un vuelo internacional, según corresponda.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	GUÍA		
	APÉNDICE 1 AL RAC 209		
	PLAN DE FACILITACIÓN DE AEROPUERTO - PFA		
	Clave: MAUT-3.0-15-002	Versión: 03	Fecha de aprobación: 01/11/2023

ANEXO 12 DEL APÉNDICE 1 AL RAC 209

PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y ENTRADA DE LA TRIPULACIÓN Y OTRO PERSONAL DE LOS EXPLOTADORES DE AERONAVES

1.1. Identificación y entrada de la tripulación y otro personal de los explotadores de aeronaves en vuelos nacionales

1.1.1. Flujograma del proceso


Nota 1. - Incluir el flujograma del proceso en vuelos nacionales

Nota 2. - Incluir los tiempos aproximados de cada paso.

1.1.2. Descripción del procedimiento

Ítem	Control	Responsable del Control	Descripción	Tecnología de Apoyo a la Facilitación (Cantidad y nombre)
				-

Nota. - Desarrollar detalladamente el procedimiento en relación con cada uno de los controles a los que está sometido el pasajero para un vuelo nacional, según corresponda.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	GUÍA		
	APÉNDICE 1 AL RAC 209		
	PLAN DE FACILITACIÓN DE AEROPUERTO - PFA		
	Clave: MAUT-3.0-15-002	Versión: 03	Fecha de aprobación: 01/11/2023

1.2. Identificación y entrada de la tripulación y otro personal de los explotadores de aeronaves en vuelos internacionales

1.2.1. Flujograma del proceso


Nota 1. - Incluir el flujograma del proceso en vuelos internacionales.

Nota 2. - Incluir los tiempos aproximados de cada paso.

1.2.2. Descripción del procedimiento

Ítem	Control	Responsable del Control	Descripción	Tecnología de Apoyo a la Facilitación (Cantidad y nombre)
				-

Nota. - Desarrollar detalladamente el procedimiento en relación con cada uno de los controles a los que está sometido el pasajero para un vuelo internacional, según corresponda.

	GUÍA		
	APÉNDICE 1 AL RAC 209		
	PLAN DE FACILITACIÓN DE AEROPUERTO - PFA		
	Clave: MAUT-3.0-15-002	Versión: 03	Fecha de aprobación: 01/11/2023

ANEXO 13 DEL APÉNDICE 1 AL RAC 209

PROCEDIMIENTO PARA EL EQUIPAJE SEPARADO DE SU PROPIETARIO

1.1. Equipaje separado de su propietario en vuelos nacionales

1.1.1. Flujograma del proceso


Nota 1. - Incluir el flujograma del proceso en vuelos nacionales

Nota 2. - Incluir los tiempos aproximados de cada paso.

1.1.2. Descripción del procedimiento

Ítem	Control	Responsable del Control	Descripción	Tecnología de Apoyo a la Facilitación (Cantidad y nombre)
				-

Nota. - Desarrollar detalladamente el procedimiento en relación con cada uno de los controles a los que está sometido el equipaje en un vuelo nacional, según corresponda.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	GUÍA		
	APÉNDICE 1 AL RAC 209		
	PLAN DE FACILITACIÓN DE AEROPUERTO - PFA		
	Clave: MAUT-3.0-15-002	Versión: 03	Fecha de aprobación: 01/11/2023

1.2. Equipaje separado de su propietario en vuelos internacionales

1.2.1. Flujograma del proceso


Nota 1. - Incluir el flujograma del proceso en vuelos internacionales.

Nota 2. - Incluir los tiempos aproximados de cada paso.

1.2.2. Descripción del procedimiento

Ítem	Control	Responsable del Control	Descripción	Tecnología de Apoyo a la Facilitación (Cantidad y nombre)
				-

Nota. - Desarrollar detalladamente el procedimiento en relación con cada uno de los controles a los que está sometido el equipaje en un vuelo internacional, según corresponda.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	GUÍA		
	APÉNDICE 1 AL RAC 209		
	PLAN DE FACILITACIÓN DE AEROPUERTO - PFA		
	Clave: MAUT-3.0-15-002	Versión: 03	Fecha de aprobación: 01/11/2023

ANEXO 14 DEL APÉNDICE 1 AL RAC 209

PROCEDIMIENTOS PARA LA EXPORTACIÓN DE LA CARGA Y OTROS ARTÍCULOS

1.1. Salida de la carga y otros artículos en vuelos nacionales

1.1.1. Flujograma del proceso


Nota 1. - Incluir el flujograma del proceso, desde la recepción de la carga en las bodegas de las aerolíneas hasta el cargue de la misma en la aeronave.

Nota 2. - Incluir los tiempos aproximados de cada paso.

1.1.2. Descripción del procedimiento

Ítem	Control	Responsable del Control	Descripción	Tecnología de Apoyo a la Facilitación (Cantidad y nombre)
				-

Nota. - Desarrollar detalladamente el procedimiento en relación con cada uno de los controles a los que está sometida la carga para un vuelo nacional, según corresponda.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	GUÍA		
	APÉNDICE 1 AL RAC 209		
	PLAN DE FACILITACIÓN DE AEROPUERTO - PFA		
	Clave: MAUT-3.0-15-002	Versión: 03	Fecha de aprobación: 01/11/2023

1.2. Salida de la carga y otros artículos en vuelos internacionales

1.2.1. Flujograma del proceso


Nota 1. - Incluir el flujograma del proceso, desde la recepción de la carga en las bodegas de las aerolíneas hasta el cargue de la misma en la aeronave.

Nota 2. - Incluir los tiempos aproximados de cada paso.

1.2.2. Descripción del procedimiento

Ítem	Control	Responsable del Control	Descripción del Procedimiento	Tecnología de Apoyo a la Facilitación (Cantidad y nombre)
				-

Nota. - Desarrollar detalladamente el procedimiento en relación con cada uno de los controles a los que está sometida la carga para un vuelo internacional, según corresponda.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	GUÍA		
	APÉNDICE 1 AL RAC 209		
	PLAN DE FACILITACIÓN DE AEROPUERTO - PFA		
	Clave: MAUT-3.0-15-002	Versión: 03	Fecha de aprobación: 01/11/2023

ANEXO 15 DEL APÉNDICE 1 AL RAC 209

PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPORTACIÓN DE LA CARGA Y OTROS ARTÍCULOS

1.1. Llegada de la carga y otros artículos en vuelos nacionales

1.1.1. Flujograma del proceso


Nota 1. - Incluir el flujograma del proceso, desde la apertura de la aeronave hasta la entrega de la carga al consignatario.

Nota 2. - Incluir los tiempos aproximados de cada paso.

1.1.2. Descripción del procedimiento

Ítem	Control	Responsable del Control	Descripción	Tecnología de Apoyo a la Facilitación (Cantidad y nombre)
				-

Nota. - Desarrollar detalladamente el procedimiento en relación con cada uno de los controles a los que está sometida la carga para un vuelo nacional, según corresponda.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	GUÍA		
	APÉNDICE 1 AL RAC 209		
	PLAN DE FACILITACIÓN DE AEROPUERTO - PFA		
	Clave: MAUT-3.0-15-002	Versión: 03	Fecha de aprobación: 01/11/2023

1.2. Llegada de la carga y otros artículos en vuelos internacionales

1.2.1. Flujograma del proceso


Nota 1. - Incluir el flujograma del proceso, desde la apertura de la aeronave hasta la entrega de la carga al consignatario.

Nota 2. - Incluir los tiempos aproximados de cada paso.

1.2.2. Descripción del procedimiento

Ítem	Control	Responsable del Control	Descripción del Procedimiento	Tecnología de Apoyo a la Facilitación (Cantidad y nombre)
				-

Nota. - Desarrollar detalladamente el procedimiento en relación con cada uno de los controles a los que está sometida la carga para un vuelo internacional, según corresponda.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	GUÍA		
	APÉNDICE 1 AL RAC 209		
	PLAN DE FACILITACIÓN DE AEROPUERTO - PFA		
	Clave: MAUT-3.0-15-002	Versión: 03	Fecha de aprobación: 01/11/2023

ANEXO 16 DEL APÉNDICE 1 AL RAC 209

PROCEDIMIENTO PARA EL TRASLADO DE PERSONAS INADMITIDAS O DEPORTADAS

1.1. Traslado de personas inadmitidas

1.1.1. Flujograma del proceso


Nota 1. - Incluir el flujograma del proceso.

Nota 2. - Incluir los tiempos aproximados de cada paso.

1.1.2. Descripción del procedimiento

Ítem	Control	Responsable del Control	Descripción	Tecnología de Apoyo a la Facilitación (Cantidad y nombre)
				-

Nota. - Desarrollar detalladamente el procedimiento en relación con cada uno de los controles a los que están sometidas las personas inadmitidas, según corresponda.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	GUÍA		
	APÉNDICE 1 AL RAC 209		
	PLAN DE FACILITACIÓN DE AEROPUERTO - PFA		
	Clave: MAUT-3.0-15-002	Versión: 03	Fecha de aprobación: 01/11/2023

1.2. Traslado de personas deportadas

1.2.1. Flujograma del proceso


Nota 1. - Incluir el flujograma del proceso.

Nota 2. - Incluir los tiempos aproximados de cada paso.

1.2.2. Descripción del procedimiento

Ítem	Control	Responsable del Control	Descripción	Tecnología de Apoyo a la Facilitación (Cantidad y nombre)
				-

Nota. - Desarrollar detalladamente el procedimiento en relación con cada uno de los controles a los que están sometidas las personas deportadas, según corresponda.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	GUÍA		
	APÉNDICE 1 AL RAC 209		
	PLAN DE FACILITACIÓN DE AEROPUERTO - PFA		
	Clave: MAUT-3.0-15-002	Versión: 03	Fecha de aprobación: 01/11/2023

ANEXO 17 DEL APÉNDICE 1 AL RAC 209

INSTALACIONES Y SERVICIOS PARA EL TRÁFICO

1.1. Autoridades presentes en desarrollo de funciones en el aeropuerto y otros controles

Nombre	Puestos de Control (Cantidad)				Horario de Atención
	Vuelos Nacionales		Vuelos Internacionales		
	Salida	Llegada	Salida	Llegada	
Ej.: Migración Colombia	Ej.: NA	Ej.: NA	Ej.: 10	Ej.: 5	Ej.: 24 horas


1.2. Registro y facturación de pasajeros y su equipaje

1.2.1. El Aeropuerto Internacional (nombre del aeropuerto) cuenta con una capacidad de (número) mostradores para el registro de pasajeros y facturación de su equipaje, así:

Servicios Aéreos Comerciales	Número de Mostradores	Número de equipos de Self Check-in	Número de equipos de Bag Drop
Regulares Nacionales			
Regulares Internacionales			
No Regulares			

1.2.2. A continuación, se relaciona la información relacionada con los explotadores de aeronaves:

Nombre	Operación (Nacional y/o Internacional)	Tipo de Operación (Comercial Regular o Comercial No Regular)	Posiciones Asignadas
Ej.: AVIANCA	Ej.: Nacional y/o Internacional	Ej.: Comercial Regular o Comercial No Regular	Nota: En caso de que las posiciones sean fijas por cada explotador de aeronaves y estén identificadas con nombre (Ej.: A34, A35, A36), escriba los nombres de las posiciones asignadas; pero si las posiciones no son fijas solo se pone la cantidad de posiciones asignadas (Ej.: 3 de 10).

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	GUÍA		
	APÉNDICE 1 AL RAC 209		
	PLAN DE FACILITACIÓN DE AEROPUERTO - PFA		
	Clave: MAUT-3.0-15-002	Versión: 03	Fecha de aprobación: 01/11/2023

1.3. Salas de abordaje para vuelos nacionales e internacionales

1.3.1. Salas de abordaje para vuelos nacionales

1.3.1.1. El Aeropuerto Internacional (nombre del aeropuerto) cuenta con (número) de salas de abordaje tanto para puentes de abordaje como posiciones remotas, para la salida de pasajeros en vuelos nacionales, así como, con (número) puertas de embarque.

1.3.2. Salas de abordaje para vuelos internacionales

1.3.2.1. El Aeropuerto Internacional (nombre del aeropuerto) cuenta con (número) de salas de abordaje tanto para puentes de abordaje como posiciones remotas, para la salida de pasajeros en vuelos internacionales, así como, con (número) puertas de embarque.

1.4. Estacionamientos al servicio de las aeronaves

1.4.1.1. El Aeropuerto Internacional (nombre del aeropuerto) cuenta con (número) posiciones de parqueo, para el estacionamiento de las aeronaves en la plataforma.

Ref.: RAC 209, Sección 209.815

1.5. Servicios generales

Servicio	Cantidad	Ubicación	Horario de Atención
Maleteros		-	
Embalaje de equipajes			
Guarda equipajes			
Casa de cambio			
Cajeros automáticos			
Droguería			
Servicios Religiosos			
Tiendas Comerciales			
Lustrabotas			
Salas VIP			
Cafetería y restaurantes	Ej.: 50	Ej.: - 20 Hall principal primer piso - 10 Hall principal segundo piso - 10 Sala de Embarque Nacional 10 Sala de Embarque Internacional	Ej.: De las 08:00 horas a las 20:00 horas



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

GUÍA

APÉNDICE 1 AL RAC 209

PLAN DE FACILITACIÓN DE AEROPUERTO - PFA


Clave: MAUT-3.0-15-002

Versión: 03

Fecha de aprobación:
01/11/2023

Servicio	Cantidad	Ubicación	Horario de Atención
Puntos Información			
Equipajes y elementos extraviados u olvidados			
Zonas de carga para móviles			
Telefonía e internet			
Zona WIFI			
Agencias de viajes			
Alquiler de autos			
Servicios médicos aeroportuarios			
Vacunación			
Transporte Público			
Parqueaderos Públicos			
Parqueaderos Privados			
Baños			
Ascensores			
Escaleras Eléctricas			
Rampas			
PAS			
FIDS/BIDS/GIDS			
Áreas de pernocta de pasajeros			
Área de abastecimiento de combustible			

Nota. - En la columna de servicios se incluyó un listado de algunos servicios generales, el cual se debe revisar y ajustar con base en el aeropuerto, según corresponda.


	GUÍA	
	APÉNDICE 1 AL RAC 209	
	PLAN DE FACILITACIÓN DE AEROPUERTO - PFA	
	Clave: MAUT-3.0-15-002	Versión: 03
		Fecha de aprobación: 01/11/2023

ANEXO 18 DEL APÉNDICE 1 AL RAC 209


PLANO DEL AEROPUERTO

Nota 1. - Se debe describir la información a continuación relacionada y adjuntar Planos en PDF, legibles, identificando como mínimo lo siguiente, conforme a la infraestructura del aeropuerto y la destinación de estas, según corresponda:

1. Configuración del aeropuerto (planta general)
2. Identificación de instalaciones aeroportuarias
3. Terminal(es) de pasajeros
4. Estacionamiento de aeronaves
5. Vías de acceso y estacionamientos
6. Delimitación de las áreas o zonas de seguridad restringidas y la parte pública
7. Área Pública (Check-in, hall central, etc.)
8. Puntos de controles pre embarque nacional e internacional
9. Embarque nacional
10. Embarque internacional
11. Desembarque nacional
12. Desembarque internacional
13. Salas de tránsito
14. Instalaciones para carga y correo
15. Instalaciones y servicios en el aeropuerto, tales como servicios de extinción de incendios e instalaciones de navegación aérea, incluidos la torre, centro de servicios, los servicios de vuelo, entre otros
16. Instalaciones para servicios médicos aeroportuarios
17. Instalaciones para secretarías territoriales de salud
18. Plataforma para aviación comercial (posiciones de parqueo)
19. Plataforma para aviación general
20. Zonas comerciales en el aeropuerto

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	GUÍA		
	APÉNDICE 1 AL RAC 209		
	PLAN DE FACILITACIÓN DE AEROPUERTO - PFA		
	Clave: MAUT-3.0-15-002	Versión: 03	Fecha de aprobación: 01/11/2023

21. Zonas de control fronterizo, aduana e inmigración
22. Oficina y/o Áreas para el Explotador del Aeropuerto
23. Oficina y/o Áreas para la Aeronáutica Civil
24. Oficina y/o Área para el Servicio de Atención al Usuario de Aeronáutica Civil
25. Oficina y/o Área para el Servicio de Atención al Usuario del Explotador del Aeropuerto
26. Oficina y/o Área para la Superintendencia de Transporte
27. Oficina y/o Áreas para Migración Colombia (En caso de contar con oficina y además áreas para el ejercicio de sus funciones, por favor identificarlas)
28. Oficina y/o Áreas para la Policía Nacional (Identificar las especialidades y en caso de contar con oficina y además áreas para el ejercicio de sus funciones, por favor identificarlas)
29. Oficinas y/o Áreas para la DIAN (En caso de contar con oficina y además áreas para el ejercicio de sus funciones, por favor identificarlas)
30. Oficinas y/o Áreas para el ICA (En caso de contar con oficina y además áreas para el ejercicio de sus funciones, por favor identificarlas)
31. Identificación de puntos de control de acceso de personas y vehículos en el terminal y el perímetro, puertas de emergencia
32. Servicios generales del aeropuerto
33. Área para Inadmitidos
34. Área para Deportados
35. Área de Cuarentena
36. Área de Aislamiento
37. Área de Servicios Religiosos
38. Área de Notaría
39. Área de Casa de Cambio
40. Área de guarda equipajes
41. Área de Parques Público y Privado (En caso de ser dos áreas diferentes, por favor identificarlos)
42. Ubicación del transporte público
43. Servicio FBO
44. Otros.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	GUÍA		
	APÉNDICE 1 AL RAC 209		
	PLAN DE FACILITACIÓN DE AEROPUERTO - PFA		
	Clave: MAUT-3.0-15-002	Versión: 03	Fecha de aprobación: 01/11/2023

ANEXO 19 DEL APÉNDICE 1 AL RAC 209

TEMPORADAS ALTAS DEL AÑO Y DÍAS PICO DE LA SEMANA

1.1. Identificación de temporadas altas del año

Transporte de pasajeros y su equipaje	Transporte de carga
Ej.: Semana Santa	

1.2. Identificación de días pico de la semana

Día	Franja Horaria
Ej.: viernes	Ej.:
	1. 05:30 Horas a las 10:30 Horas
	2. 18:30 Horas a las 22:30 Horas

1.3. Medidas extraordinarias en las temporadas altas del año y días pico de la semana

1.3.1. A continuación, se relacionan las medidas extraordinarias implementadas en el Aeropuerto Internacional (nombre del aeropuerto) orientadas a minimizar el impacto en la operación por el alto flujo de pasajeros y carga en las temporadas altas del año: **(Dejar este enunciado)**


1.3.1.1. Temporadas altas del año

- a) XXX
- b) XXX
- c) XXX

Nota: Relacionar las medidas extraordinarias y coordinaciones que se llevan a cabo con las diferentes partes, para hacer frente a la alta demanda de pasajeros y carga, según corresponda; tales como: PMU, incremento de puestos de control, etc.


1.3.1.2. Días pico de la semana

- a) XXX

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	GUÍA	
	APÉNDICE 1 AL RAC 209	
	PLAN DE FACILITACIÓN DE AEROPUERTO - PFA	
	Clave: MAUT-3.0-15-002	Versión: 03 Fecha de aprobación: 01/11/2023

- b) XXX
- c) XXX

Nota. - Relacionar las medidas extraordinarias y coordinaciones que se llevan a cabo, para mantener el servicio óptimo en los días y horas pico durante la semana.

	GUÍA		
	APÉNDICE 1 AL RAC 209		
	PLAN DE FACILITACIÓN DE AEROPUERTO - PFA		
	Clave: MAUT-3.0-15-002	Versión: 03	Fecha de aprobación: 01/11/2023

ANEXO 20 DEL APÉNDICE 1 AL RAC 209

INFRAESTRUCTURA PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES

1.1. Facilidades para personas con capacidades diferentes

	Teléfonos públicos	Sillas de ruedas	Sistema braille	Rampas	Señalética	Ascensores	Pisos táctiles	Baños discapacitados	Parqueaderos	Bordillos, pasamanos y agarraderas
Preembarque nacional										
Preembarque internacional										
Desembarque nacional										
Desembarque internacional										
Área externa termina										

Nota 1. - Marcar con una **X**, según corresponda, el servicio que tiene disponible el aeropuerto en las diferentes áreas del aeropuerto.

Nota 2. - En la Columna 1 se relacionan algunas de las áreas que deben contar con servicios para las personas con capacidades diferentes, en caso de contar con servicios en otras áreas debe incluir las filas que sean necesarias.

Nota 3. - En la Fila 1 se relacionan algunos de los servicios para las personas con capacidades diferentes, con que deben contar las áreas de los aeropuertos, en caso de contar con otros servicios debe incluir las columnas que sean necesarias.



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

GUÍA

APÉNDICE 1 AL RAC 209

PLAN DE FACILITACIÓN DE AEROPUERTO - PFA

Clave: MAUT-3.0-15-002

Versión: 03

Fecha de aprobación:
01/11/2023

COMITÉ LOCAL DE FACILITACION – CLF

No. ACTA	001
----------	-----

NOMBRE AEROPUERTO					
FECHA	DD/MM/AÑO	HORA INICIO	00:00 Horas	HORA FINAL	00:00 Horas
TIPO DE COMITÉ	<input type="checkbox"/> ORDINARIO			<input type="checkbox"/> EXTRAORDINARIO	

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Lectura del acta anterior
4. Seguimiento de los compromisos acta anterior
5. Temas por tratar
6. Compromisos de esta reunión
7. Aprobación del acta

1. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM

1. Gerente o administrador o responsable de facilitación del aeropuerto	<input type="checkbox"/>	8. Representante de la Entidad Territorial de Salud	<input type="checkbox"/>
2. Representante de operaciones aeroportuarias	<input type="checkbox"/>	9. Representante de mayor jerarquía de la DIAN en el aeropuerto	<input type="checkbox"/>
3. Representante de seguridad de la aviación civil	<input type="checkbox"/>	10. Representante de mayor jerarquía de sanidad aeroportuaria	<input type="checkbox"/>
4. Funcionario de mayor jerarquía en el aeropuerto por parte de la Aeronáutica Civil, si lo hubiere	<input type="checkbox"/>	11. Representante de la Policía Nacional de Colombia en las especialidades aeroportuaria y antinarcóticos destacada en el aeropuerto	<input type="checkbox"/>
5. Representante de la Aeronáutica Civil de la Dirección de Autoridad a la Seguridad de Aviación Civil o quien haga sus veces	<input type="checkbox"/>	12. Representante de los explotadores de aeronaves que operan en el aeropuerto, ya sean bajo la modalidad de pasajeros o carga	<input type="checkbox"/>
6. Representante de mayor jerarquía de Migración Colombia en el aeropuerto	<input type="checkbox"/>	13. Representante de los agentes de asistencia en tierra o servicios de escala en aeropuerto (Handling) presentes en el aeropuerto	<input type="checkbox"/>
7. Representante de mayor jerarquía del ICA en el aeropuerto.	<input type="checkbox"/>	14. Representante del Grupo de Intermediación en Aeropuertos de la Aeronáutica Civil, o quien haga sus veces, si lo hubiere	<input type="checkbox"/>

2. LECTURA Y APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

GUÍA

APÉNDICE 1 AL RAC 209

PLAN DE FACILITACIÓN DE AEROPUERTO - PFA

Clave: MAUT-3.0-15-002

Versión: 03

Fecha de aprobación:
01/11/2023

3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

4. SEGUIMIENTO DE LOS COMPROMISOS / TAREA(S) DEL ACTA (S) ANTERIOR(ES)

Compromiso	Responsable Entidad / Persona	Fecha Compromiso	Seguimiento

5. TEMAS POR TRATAR

Tema No. 01

Desarrollo

Solución

Nota. - Incluir todos los asuntos tratados en la reunión.

6. COMPROMISOS

No.	Compromisos / Tareas	Responsable	Fecha Cumplimiento

7. APROBACION DEL ACTA


Para constancia se firma en la ciudad de _____ a los DD días del mes de _____ de AAAA,
por el quórum:

Nombre	Empresa/Entidad	Cargo	Firma

Nombre: _____
Coordinador del comité

Nombre: _____
Secretario del comité

Nota. - Anexar listado de participantes debidamente suscrito

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	GUÍA	
	APÉNDICE 1 AL RAC 209	
	PLAN DE FACILITACIÓN DE AEROPUERTO - PFA	
	Clave: MAUT-3.0-15-002	Fecha de aprobación: 01/11/2023
	Versión: 03	

8. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- ✓ RAC 209 – Facilitación del Transporte Aéreo.
- ✓ Programa Nacional de Facilitación Transporte Aéreo – PNFTA
- ✓ Adjuntos que desarrollan y complementan el RAC 209
- ✓ Anexo 9 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional – Facilitación
- ✓ Documento 9636 – Señales Internacionales para orientación del público en los aeropuertos y las terminales marítimas